



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 610

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 54

celebrada el martes, 23 de febrero de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Preguntas:

- Del señor García Fonseca (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre repercusiones para el sector lácteo de la venta de la empresa Lactaria Española, S. A. (LESA) (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002219) 18338
- Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre razones por las que el Gobierno no ha atendido la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 4 de marzo de 1992, sobre la isla de San Simón y San Antonio en la ría de Vigo (BOCG, serie D, número 344, de 23-10-92. Número de expediente 181/002106) 18341
- Del señor Arqueros Orozco (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la incidencia sobre los intereses pesqueros de Almería de la declaración como desierto del concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de la Lonja del Pescajo del puerto de dicha ciudad (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002236) 18343
- Del señor Pascual Monzo (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas para subvencionar el pago de las cuotas de la Seguridad Social a los agricultores españoles que se acogen al programa comunitario de jubilación anticipada (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002251) .. 18344

	Página
— Del señor Sanz Escalera (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas destinadas al desarrollo socio-económico de la comarca donde se sitúa el Parque Nacional de Doñana, adoptadas por el Gobierno en cumplimiento de lo previsto en la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, sobre creación de dicho Parque. (Número de expediente 181/002273.)	18346
— Del mismo señor Diputado, sobre razón por la que todavía no se ha dictado la normativa reguladora de la pesca en el Brazo de la Torre, previsto como aprovechamiento tradicional compatible en el Plan rector de uso y gestión del Parque Nacional de Doñana. (Número de expediente 181/002274.)	18346
— Del mismo señor Diputado, sobre razones por las que no se ha dictado hasta ahora la normativa reguladora de la ganadería extensiva contemplada como aprovechamiento tradicional compatible con la gestión del Parque Nacional de Doñana en el Plan rector de uso y gestión de dicho Parque. (Número de expediente 181/002275.)	18346
— Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre utilización de instalaciones públicas en el Coto de Doñana con fines privados. (Número de expediente 181/002292.)	18350
— Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que urgentemente proceda a derogar la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 1992, por la que se determinan los índices comarcales de barbecho para determinadas tierras de cultivos herbáceos de secano, así como a rectificar la superficie básica regional asignada a las distintas Comunidades Autónomas, incluyendo en la misma la superficie de barbecho. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 161/000479)	18352

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

En el orden del día de hoy figura la tramitación de distintas preguntas y una proposición no de ley que se verá al final del orden del día. Las preguntas serán contestadas de la siguiente forma: la que figura con el número dos, por el señor Subsecretario; las que figuran con los números uno y tres, por el señor Secretario General de Pesca, y las restantes, por el señor Secretario General de Estructuras Agrarias.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **SOBRE REPERCUSIONES PARA EL SECTOR LACTEO DE LA VENTA DE LA EMPRESA LACTARIA ESPAÑOLA, S. A. (LESA). FORMULADA POR EL SEÑOR GARCIA FONSECA (GIU-IC) (núm. exp. 181/002219).**

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece bien, empezaría-mos por la tramitación de la segunda de las preguntas, que es la que se refiere a las repercusiones para el sector lácteo de la venta de la empresa Lactaria Española, SA (LESA). Esta pregunta está formulada por el señor García Fonseca y será contestada por el señor Subsecretario. Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, efectivamente, la pregunta que quiero formular en nombre

de mi Grupo dice: Por las negativas repercusiones para el sector lácteo español, y de la cornisa cantábrica en particular, que pudiera tener la venta de LESA a una multinacional ligada a intereses lácteos de otros países, ¿no considera el Gobierno que LESA debe seguir siendo una empresa pública de ámbito nacional y un factor de defensa y promoción de los intereses lácteos de nuestro país? Y para mayor abundamiento en el interés de mi Grupo me gustaría añadir en esta pregunta, en primer lugar, algunos datos y, luego, algunas consideraciones.

De todos es conocido que el sector lácteo ha estado y está sujeto a fuertes reconversiones, tanto por razones internas como por razones de nuestra inserción comunitaria y de los procesos de liberalización de las distintas trabas a las que estaba sujeto este mercado, proceso de liberalización que, lógicamente, se acentúa a partir del año en el que estamos. Todo ello produce una fuerte reestructuración del sector, tanto en lo que tiene de estrictamente agrícola-ganadero cuanto en el aspecto industrial, y particularmente de la industria láctea. En nuestro país esta industria está en una situación difícil, con pocas posibilidades de competir con sus homólogos de otros países comunitarios. Algunos datos lo ponen claramente de manifiesto.

En España se suelen considerar como empresas grandes las que sobrepasan los 400.000 litros al día o unos 150 millones de litros al año. De este tamaño existen en España doce empresas, de las cuales diez están situadas en la cornisa cantábrica, región tradicionalmente lechera. Si comparamos esta situación con la de otros países comunitarios como Francia u Holanda, las diferencias son evidentes. El primer grupo francés controla 4.100

millones de litros al año; le siguen otras empresas que son de 2.000 millones de litros, existiendo al menos una docena de empresas que operan por encima de los 300 millones de litros, es decir, nuestra empresa más importante en el «ranking» de los países comunitarios estaría al nivel del octavo o décimo puesto.

Evidentemente, el tamaño de una empresa no lo es todo, pero en las condiciones actuales supone mucho para hacer frente a una fortísima competencia tanto por parte de otras empresas productoras como por parte también del sector de grandes superficies comerciales. Creo que es bastante obvio y que no hace falta insistir en ello.

Ante esta situación, las reflexiones de mi Grupo en relación a la posible privatización por parte del Gobierno y por parte de Tabacalera en particular, que sigue siendo una empresa pública por su mayoría, aunque sea exigua, las intenciones de privatizar nos sorprenden, no por defender a ultranza que sea pública o no pública una empresa determinada sino por razones a la vista de la situación del sector y la posibilidad de hacer algún tipo de política desde el Gobierno; nos parece que disponer de una empresa como LESA sería un instrumento importante si se gestiona bien, obviamente, en una reordenación positiva del sector tanto en su vertiente estrictamente ganadera como en la industrial, y privatizarla sería privarse el propio Gobierno de la posibilidad de un instrumento para incidir en una política positiva para el sector, fundamentalmente para los pequeños y medianos agricultores o para la agricultura familiar.

Por el contrario, el venderla, sobre todo si se hace a algún grupo extranjero, podría tener repercusiones negativas para el sector, no tanto por la importancia que pueda tener el volumen de recogida o de comercialización de LESA cuanto que, en el supuesto de ser comprada por alguna multinacional francesa o no española, el hueco de esta cuota de mercado fuera llenado por agentes económicos empresariales, industriales, con intereses distintos, si no contrapuestos, a los de nuestro sector.

Por ambas razones —una positiva y otra negativa, pero que es el anverso de la misma— nos parecería muy importante que, primero, LESA no se privatizara sino que fuera gestionada como un instrumento útil para reordenar el sector, y, segundo, en el supuesto de que, a pesar de todo, el Gobierno decidiera privatizarla, se hiciera a grupos españoles o de la cornisa cantábrica, y, en todo caso, que un criterio fundamental y decisivo para cualquier operación que se hiciera fuera el uso, en un sentido o en otro, que esta empresa pudiera tener en la reordenación del sector y en la cuota de mercado, etcétera.

Estas son las razones que llevan a mi Grupo a plantear esta pregunta, y esperamos con mucho interés la respuesta que nos dé el representante del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar la pregunta, tiene la palabra el señor Subsecretario de Agricultura.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA** (Blanco-Magadán y Amutio): Señor García Fonseca, el mismo planteamiento de su pregunta me va a facilitar la

respuesta, que va a ser muy breve, porque creo que en la descripción inicial de su pregunta ha hecho un diagnóstico casi perfecto del sector al plantear los problemas que tiene el sector y sus características, con el que coincidimos plenamente, como que es excesivo el número de empresas, empresas de tamaño reducido, y una cosa que no ha mencionado es que todo el sector está trabajando con un exceso importante de capacidad, que no viene a ser más que el resultado del diagnóstico que S. S. ha hecho: el excesivo número de empresas y su tamaño reducido. El número es excesivo y su tamaño reducido evidentemente en comparación —como ha hecho S. S.— con las empresas con las cuales se puede producir competencia, como son las empresas francesas, puesto que en el sector de leche líquida es difícil que la competencia se plantee más allá del mercado francés, por el encarecimiento que supone el transporte.

Insisto en que el sector de leche líquida es el sector fundamental en la actividad de LESA, no así derivados lácteos donde la competencia se plantearía en ámbitos territoriales más extensos. Pero, por centrarnos en el tema de LESA, como digo, S. S. ha hecho un diagnóstico correcto con el que coincidimos plenamente.

Lo que hay que saber es, a partir de ese diagnóstico, ¿cuál debe ser la postura a tomar? Le puedo contestar sobre la posición del Ministerio de Agricultura en la medida en que es competente en algunos aspectos implicados en el problema suscitado por la pregunta de S. S., porque no se le oculta a S. S. que hay otras parcelas que se ven implicadas en este problema que no están en este momento en debate.

Creemos que para dar soluciones correctas al problema de LESA y al del resto del sector, pero ahora estamos hablando de LESA, hay que responder a los problemas que S. S. ha planteado. Por tanto, frente al excesivo número de empresas, habría que intentar llegar a una concentración de empresas para adquirir un tamaño que les permitiera economías de escala e ir avanzando en el proceso de transformación desde leche líquida hacia otros productos que incorporan más valor añadido y que, por tanto, mejoran la rentabilidad, en los cuales la demanda es creciente, puesto que en el tema de leche líquida, como es bien conocido, la demanda no sólo no es creciente sino que tiende a disminuir y a desplazarse hacia otras gamas de productos. Por lo tanto, como digo, concentración de empresas e intentar avanzar en la diversificación de las producciones.

Un aspecto relevante de la pregunta es cuál entendemos nosotros que debe ser nuestra posición en un proceso como el que se ha planteado —y se planteó en su momento— de la posible venta de una empresa como Lactaria Española. Nosotros, desde el Ministerio, lo que creemos es que tenemos que propiciar o apoyar —evitar, si es que se ve en sentido contrario— a que la solución que se dé no responda a las medidas que se desprenderían del diagnóstico correcto. Cualquier solución que implicase un troceamiento o una disminución del tamaño como empresa, en principio, no debería ser apoyada, es decir, habría que intentar propiciar soluciones que tendieran a

concentrar, a incrementar el tamaño y las economías de escala, junto con la eficiencia de la propia empresa. Eso por una parte.

Por otra parte, cualquier solución tendría que garantizar los intereses, las preocupaciones, la oferta en definitiva, de los productores: garantizar las rutas de recogida de leche, garantizar a los productores, que ahora son los suministradores de la empresa LESA, en la medida de lo posible, el que las rutas de recogida se mantengan. Desde nuestro punto de vista, éstos son los dos conjuntos de elementos fundamentales.

En cambio, otros dos aspectos que ha mencionado S. S. no creemos que sean tan relevantes, fundamentalmente el tamaño de la titularidad, sea ésta pública o privada, y el tema de la nacionalidad. Con respecto a la titularidad, no vemos que en un sector como éste la titularidad pública deba ser un requisito «sine qua non», porque teniendo una titularidad privada, no pública, puede garantizar perfectamente los ingredientes que hemos considerado antes como relevantes, y, por tanto, no creemos que el tema de la titularidad sea un tema mayor, no hay un «a priori» por parte del Gobierno ni del Ministerio de Agricultura con respecto a la titularidad. En estos momentos la titularidad, como S. S. ya lo ha explicado, es de Tabacalera, con un 51 por ciento público y un 49 por ciento privado, pero no creemos que sea absolutamente fundamental el que esa titularidad continúe siendo pública.

En segundo lugar, el tema de la nacionalidad. Nosotros preferiríamos, como supongo que cualquier ciudadano español, sea del color que sea, que las empresas fueran de titularidad española.

Pero si no es posible, y a veces no es posible por razones de tamaño o por razones de que no existe demanda nacional solvente para garantizar los elementos fundamentales de la solución —que vienen a ser, como he dicho, el tamaño y la capacidad financiera—, si es que no hay empresas españolas con ese tamaño y esa capacidad financiera, tampoco creemos que sea absolutamente fundamental el tema de la nacionalidad. Sí creemos que lo que hay que exigirle a cualquier inversión extranjera que se sitúe en este país, en el sector lácteo o en cualquier otro, es una serie de condicionantes, el que compra la empresa tiene que cumplir una serie de requisitos que garanticen lo que hemos comentado anteriormente, que es fundamentalmente el interés de los productores: que garanticen la continuidad y la estabilidad de la oferta de leche líquida española y, por tanto, que garanticen el respeto a las rutas de recogida, etcétera.

Esos son, como digo, los ingredientes fundamentales que consideramos se deben dar en cualquier operación, en cualquier demandante que quiera comprar Lactaria Española. Pero como S. S. sabe, habría que ver si nosotros creemos que estos ingredientes se están garantizando en este momento y se han garantizado en el próximo pasado en el que se han producido movimientos en torno a Lactaria Española. Como usted sabe, en el año 1991 el Consejo de Ministros autorizó la venta de Lactaria a un grupo formado por un conjunto de cooperativas, que figuran bajo el nombre de Sogescop, junto al grupo fran-

cés ULN. En ese momento a la oferta —digamos— se le puso una serie de exigencias que garantizaban los ingredientes que he comentado, por tanto, no era ni de titularidad pública ni de titularidad nacional (mayoritariamente era nacional y parcialmente era una multinacional), pero se garantizaban los intereses de los ganaderos. Esa operación, como usted sabe, no se llevó a término finalmente porque la propia ULN, la propia «Union Laitière Normande» francesa, tuvo dificultades financieras y renunció a la operación. Así quedó la cosa hasta el punto de que Tabacalera, formalmente, en estos momentos, no tiene abierta la venta de Lactaria que ha conseguido durante el ejercicio pasado unos resultados francamente positivos —evidentemente, después de un proceso de reestructuración fuerte— y, en estos momentos, formalmente, Lactaria no está en venta. Quiero decir que Tabacalera no tiene abierta una oferta de ventas con los elementos que supone la oferta de venta, cuaderno de compras, etcétera. Lo que sí ha manifestado una y otra vez el Presidente de Tabacalera es que si se diera una oferta que reuniera los requisitos que sustancialmente son los que he comentado anteriormente, se estudiaría, pero en estos momentos —insisto— una vez que la operación ULN-Sogescop fracasó, por problemas de la propia ULN, no está formalmente planteada la venta de Lactaria.

Este es el resumen de la posición del Gobierno ante el planteamiento de S. S.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Fonseca; brevemente, por favor.

El señor **GARCIA FONSECA**: Brevemente.

Podría coincidir bastante con usted, por lo menos en la primera parte. Es decir, estoy de acuerdo en que lo fundamental es evitar que se trocen las empresas que existen en el sector, puesto que el factor concentración es un factor importante para su competitividad, y, también, que lo fundamental es asegurar que la leche de que se abastezca sea leche de aquí y no se sustituya por leche de fuera. Con esas dos premisas la cuestión está en cómo se garantiza mejor: de forma pública o privada. Yo empecé diciendo que no sería el tema fundamental, lo que sucede es que también se puede plantear al revés: Si no es fundamental, ¿cuáles serían entonces las razones para privatizarlo? Supuesto que se gestionase bien, siendo público o privado —en este caso siendo público—, sería un instrumento del Gobierno para incidir en el sector —un sector muy frágil, difícil y complejo—, entonces ¿por qué privatizarlo?

En cuanto al tema de la nacionalidad estoy menos de acuerdo porque, en puridad teórica, quizá se pudiesen asegurar unas condiciones en la venta, incluso que una multinacional francesa asegurase los dos primeros requisitos, en lo que coincidimos que son los fundamentales, lo que sucede es que, por las experiencias que hay hasta ahora en este y en otros sectores, incluso en el supuesto de que se logren firmar, no parece que se puedan llevar a cabo fácilmente. Pero en fin, lo que en todo caso me

interesa es que los Gobiernos de Galicia y de Asturias se han manifestado claramente, incluso han hecho gestiones y negociaciones, a favor de que, en el supuesto de que se vendiera esta empresa, sirviera para, con otras empresas españolas -gallegas, asturianas-, constituir, precisamente en ese proceso de concentración, un «holding» un poco mayor, que pudiese llegar a los mil millones de pesetas anuales, lo cual ya sería una cifra interesante dada nuestra situación actual.

Me interesa saber si realmente el Gobierno va a apostar a fondo para que, sea cual sea la fórmula final, se garantice un proceso de concentración de las empresas lácteas españolas, se asegure que esa cuota de mercado quede cubierta con nuestra propia producción y, en última instancia, que eso favorezca positivamente a nuestro sector y que no sea dejar la puerta abierta a un caballo de Troya. Si realmente el Gobierno tiene no solamente claro sino decidido que va a ser así, desearía saber algo en particular sobre esta propuesta o este objetivo o sobre la intencionalidad de los gobiernos gallego y asturiano más que en la propuesta en sí, en su objetivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA** Blanco-Magadán y Amutio): Habla usted de si el Gobierno va a apostar a fondo porque cualquier solución que se le dé va a tener estos requisitos. Yo le diría que de lo que podemos hablar es de si el Gobierno, en el pasado, cuando se planteó una oferta concreta, apostó a fondo, y le puedo contestar que la propia constitución de Sogescop, la mayoría de Sogescop junto a ULN y las condiciones que se plantearon en la oferta, aparte del tema financiero (condiciones referidas a tamaño, a recogida, etcétera) ponen de manifiesto que efectivamente el Gobierno apostó en su momento. Pero ¿cómo está la situación ahora? La situación ahora está en que formalmente no hay una oferta de venta, es decir, no está abierta a la venta y, por tanto, lo que hay es una manifestación de la empresa Tabacalera que entiende que, en su estrategia empresarial el sector lácteo no es un sector en el cual su conocimiento como gestor, su especialización, etcétera, aconseje una permanencia a largo plazo y que, por tanto, si aparece una oferta solvente y que reúna los requisitos que hemos comentado tanto usted como yo, sería estudiable. En ese contexto, en cuanto aparezca lo que aparezca, si es que aparece, habrá que ver cuál es nuestra posición que -insisto- como Gobierno no tendría sentido que ahora no fuera coherente con la que mantuvo hace ya unos cuantos meses.

Por referirnos al tema que S. S. ha comentado, las manifestaciones, que no ofertas, del Gobierno gallego, en un principio, y del Gobierno gallego y asturiano, posteriormente, es bien conocido que el Ministerio, y el Ministro en varias ocasiones, se ha entrevistado tanto con los dos presidentes como con los consejeros, etcétera, es decir, le han mantenido muy informado de cuáles eran sus aspiraciones y siempre hemos manifestado que si una opera-

ción como ésta era capaz de tener el tamaño financiero y la -digamos- solvencia empresarial detrás que garantizaran la solución al problema de Lactaria, que garantizaran los elementos de los que hemos hablado, por supuesto, sería la solución más positiva, sin sombra de duda; más positiva aún sería si fuera una oferta todavía más amplia que cogiera más Cornisa Cantábrica. Estamos hablando de Cantabria y País Vasco, aunque su problemática sea más pequeña en relación con la gallega y asturiana. Desde el Ministerio, cuanto más capacidad tuviera una oferta, teniendo detrás solvencia financiera y capacidad gerencial, más positivo lo veríamos. Así están las cosas.

A mí no me corresponde comentar las ofertas gallegas y asturianas, tendrían que hacerlo los que las plantean, pero según la información que tengo, aunque no sé si decir que ese tema está en la nevera, sí está un poco parado. No se ha formalizado ninguna oferta, pero el Ministerio de Agricultura planteó en todo momento, en relación con los mimbres que se estuvieron planteando, que con estos ingredientes mencionados los veía positivos. Por tanto, una solución española, una solución que concentre y una solución que tenga detrás capacidad financiera y gerencial, sería la mejor, si es que se planteara la venta de Lactaria Española.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Subsecretario.

Si les parece, pasamos, con una pequeña suspensión, a la tramitación de las preguntas que contestará el señor Secretario General de Pesca.

- **SOBRE RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO NO HA ATENDIDO LA PROPOSICION NO DE LEY APROBADA POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, CON FECHA 04/03/92, SOBRE LA ISLA DE SAN SIMON Y SAN ANTONIO EN LA RIA DE VIGO. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (número de expediente 181/002106).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta formulada por el señor Núñez, sobre razones por las que el Gobierno no ha atendido la proposición no de ley, aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 4/3/92, sobre la isla de San Simón y San Antonio de la ría de Vigo. Para formularla, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: El día 4 de marzo de 1992 se discutió nuestra proposición no de ley respecto a la isla de San Simón y San Antonio, en la cual se instaba al Gobierno a realizar una serie de actuaciones. No es que nosotros tengamos una gran confianza en que el Gobierno atienda con sensibilidad las proposiciones no de ley, pero en esta ocasión, como el Grupo mayoritario había dado su apoyo a la proposición no de ley y, es más, había dicho que por qué nos preocupábamos de poner un plazo de tres meses si, al fin y al cabo, iba a haber sensibilidad por parte de la Administración para resolver el asunto, de manera un tanto ingenua confiamos en que, por una vez,

se rompiera lo acostumbrado de no hacer mucho caso a las propuestas no de ley y por tanto se atendiera la nuestra. No obstante, advertíamos que, en caso de que fuera negativo, volveríamos a insistir.

Pues bien, paciencia por parte nuestra es evidente que la ha habido; olvido e inacción por parte de la Administración también es claro que ha existido. Por todo ello, nosotros preguntamos: ¿Por qué no se hace caso de las propuestas no de ley aprobadas por el Parlamento? ¿Por qué, si la Comisión ha dado un criterio que resultó unánime, y además fue fruto de un planteamiento abierto por parte de nuestro Grupo, el Gobierno ha permanecido en completo silencio?

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Secretario General de Pesca.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa:): Discrepo del planteamiento de S. S. El Gobierno sí ha seguido el mandato que ha surgido de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Debo reconocer que en estos momentos me encuentro ciertamente perplejo. Ante la brevedad, esquematismo y yo diría que contundencia, no por el contenido sino por la forma del compareciente, le pido: ¿Podría explicarme algo de lo que ha hecho el Gobierno?

A continuación, no dudando de la generosidad evidente del Presidente, supongo que me dará al menos un breve tiempo para comentar lo que me diga el compareciente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Pesca.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa:): El Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a que, en coordinación con las otras administraciones, buscara, en el más breve plazo de tiempo, una solución para la isla de San Simón y San Antonio en la ría de Vigo, dando a éstas un destino acorde con su naturaleza, situación y características. Creo que era así como se enmarcaba la proposición.

En ese sentido, quiero recordar la historia. Hace años, se había encargado por parte de la Secretaría General de Pesca un proyecto de viabilidad para la isla de San Antonio y San Simón, proyecto en el que, recuerdo, había una amplia relación de posibles obras de infraestructura a realizar en la isla. Precisamente, tal como dice la proposición: con un destino acorde con su naturaleza, situación y características, uno de los temas que se había barajado, cual era un centro de reproducción de moluscos o recuperación de especies autóctonas, ya existían en Galicia: en Couxo, en Vilaxoan y en Ribadeo. Y en relación con la otra propuesta: el posible museo, como saben SS. SS., ya

hay otro proyecto importante en marcha. Teniendo en cuenta el valor histórico y ecológico de esta isla, no hemos querido tomar ningún tipo de decisión precipitada. En ese sentido, nos hemos puesto en contacto con las autoridades municipales y se han tenido reuniones de trabajo con ellas. En aquellos planteamientos se hablaba de edificios y obras a realizar dentro de la isla. En este momento, la idea de los distintos grupos municipales del Ayuntamiento de Redondela va por otro camino. En ese sentido, como le digo, hemos tenido reuniones de trabajo con ellos. Los planteamientos que nos está haciendo el equipo del Ayuntamiento de Redondela irían básicamente hacia unas posibles obras de mucho menor impacto y también de menor inversión. Están pensando, si cabe, desarrollar la isla para una cuestión relacionada con el ocio, pero no desde un punto de vista intensivo sino más de recreo hacia la población. Es en el punto en que en estos momentos nos encontramos, con unas gestiones con el municipio de Redondela. En la última reunión quedamos a la espera de recibir posibles propuestas por parte del Ayuntamiento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Núñez ha formulado una petición que no es que sea antirreglamentaria, pero sí está un poco al margen del Reglamento. Dado que ha consumido un tiempo escaso, tanto en la pregunta como en la respuesta, le concedería un turno excepcional de un minuto, sin que cree un precedente. Tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente. No me cabía la menor duda de su generosidad y de su sabiduría en la Presidencia y de que me iba a conceder este turno.

Tampoco me cabía ninguna duda de que la rotundidad del compareciente ocultaba una negativa no menos rotunda: Ustedes no han hecho nada, ni museo del mar, porque supongo que tienen el problema del que está planteado en Vigo, ni centro de reproducción de moluscos, con especial interés para la recuperación de especies autóctonas, ni acuario. Por lo tanto, lamento que ustedes no hayan hecho caso de lo que les propone el Parlamento.

Tampoco ha aclarado el señor compareciente las conversaciones con el alcalde de Redondela o con el grupo municipal socialista de Redondela. Espero que la referencia al ocio no tenga consecuencias que vayan más allá del simple ocio y oculte otros intentos de explotación de la isla. Lo cierto es, señor compareciente, que en estos momentos esa isla está abandonada, se está deteriorando y se está perdiendo una gran oportunidad para conseguir que en la ría de Vigo haya algo interesante, dentro de la ría y de esa isla.

Lamento que la actitud de la Administración sea ésta. Pero, por favor, no intente usted ocultar la negativa ni con referencias sin contenido a conversaciones, ni tampoco con rotundidades que, al fin y al cabo, no ocultan nada más que una inacción.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa:): De la lectura, no de lo que ha sido

el debate de la proposición por parte de algunos grupos políticos, y en concreto por el que representa S. S., se deduce que la proposición es clara. La proposición es clara, y lo dice al final, dando a éstas un destino acorde con su naturaleza, situación y características. En ese sentido no puedo aceptar que hay una situación de abandono. Quiero recordar que tenemos un Servicio de Vigilancia y Mantenimiento permanente en las islas y, desde luego, en este tipo de cuestiones lo importante es acertar. Son, como decía antes, unas islas que por todo lo que conllevan, por el lugar en donde se encuentran y por la historia que tienen, son un patrimonio histórico y ecológico sobre el que no se puede tomar ningún tipo de decisión precipitada. Y, desde luego, consideramos que con los primeros con que hay que contar es con las gentes del lugar y, en ese sentido, no sólo con el Grupo Socialista sino con el conjunto de grupos del municipio de Redondela, que es con quien se ha mantenido esta reunión de trabajo.

- SOBRE VALORACION DE LA INCIDENCIA SOBRE LOS INTERESES PESQUEROS DE ALMERIA DE LA DECLARACION COMO DESIERTO DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACION EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA LONJA DE PESCADO DEL PUERTO DE DICHA CIUDAD. FORMULADA POR EL SEÑOR ARQUEROS OROZCO (GP) (núm. exp. 181/002236).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la tercera de las preguntas, que es la que formula el señor Arqueros Orozco sobre valoración de la incidencia sobre los intereses pesqueros de Almería de la declaración como desierto del concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de la lonja del pescado del puerto de dicha ciudad. Para formularla, el señor Arqueros tiene la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Efectivamente, le hago la pregunta al señor Secretario General de Pesca consistente en averiguar qué valoración hace el Gobierno, cerca de los intereses pesqueros de Almería, de haber sido declarado desierto el concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de la lonja del pescado en el citado puerto almeriense.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Loira tiene la palabra para contestar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa): Como sabe S. S., los temas relacionados con las concesiones de lonjas no son competencia directa de la administración pesquera del Estado sino que, en su momento, ha sido de la Dirección General de Puertos. El haber dejado desierta la concesión ha sido decisión de otras entidades administrativas. Pero lo que sí quiero decirle a S. S. es que en el puerto de Almería se viene desarrollando, como se venía desarrollando con

anterioridad, las operaciones ligadas a todo lo relacionado con la primera venta de productos pesqueros. En ese sentido, la gestión la lleva el ente portuario y las vendedurías que venían funcionando, continúan haciéndolo en el puerto de Almería.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Secretario General, no serán competencia de su Secretaría pero sí afectan a los pescadores almerienses.

Yo no tengo noticias de que estén funcionando (aparte de la Junta del Puerto de Obras de Almería) en el puerto, donde debe estar la concesión, otras vendedurías de pescado, y no sabemos con qué legalidad. Pero, según mis noticias, la Orden Ministerial de 24 de enero de 1992 por la que se declaró desierto el concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de la lonja del pescado del puerto de Almería, se trata simplemente y llanamente de una desviación de poder, artículo 83 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Orden Ministerial, por otra parte carente de fundamentación jurídica y en base a un informe político encubierto de 25 de noviembre de 1991 del Director del Puerto de Almería, infringe el artículo 116 del Reglamento General de Contratación, concordante con la Ley de Contratos del Estado; disposición ésta que no persigue otro fin sino el de facultar a la Administración para no verse compelida a otorgar un contrato administrativo contrario o insatisfactorio para el interés público, que no es el caso que estamos debatiendo, ni mucho menos.

La finalidad perseguida por la Administración no es otra que la de desdecirse, retractarse, desconvocar, en definitiva, el concurso para la explotación de la lonja del pescado en el puerto de Almería en base, repito, a un criterio político: instrumentalizando la explotación de la lonja para, de esa forma, intentar dar una solución a la problemática suscitada con la pérdida de competencias comercializadoras de las cofradías de pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

No deja, pues, de ser una arbitrariedad declarar desierto el concurso acogiéndose a una norma cuyo sentido es la defensa del interés público para que se preste un buen servicio y no el de servir de norma de cobertura para consumir una decisión que no encuentra apoyatura en el ordenamiento jurídico español, teniendo una clara intencionalidad política de intervencionismo del Poder Ejecutivo en cualquier actividad social o económica que no controle previamente.

Ya en 1988, y por primera vez, se declaró desierto otro concurso idéntico en Almería. Actualmente la lonja del pescado del puerto de Almería la administra, como decía al principio, la Junta del Puerto. ¡Qué casualidad!

Por último, ruego al señor Secretario General de Pesca que reconsidere y haga todo lo que esté a su alcance para anular la Orden Ministerial de 24 de enero de 1992 que, por cierto, ha sido recurrida y puede ser objeto de un contencioso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Loira.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): En relación con esta pregunta, quizá, el interpelante se haya confundido de interpelado, porque me habla, por un lado, de una Orden que no es del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, por otro, de cuestiones relacionadas con las cofradías de pescadores, que son competencia exclusiva de las comunidades autónomas; en este caso, de Andalucía.

Tomo buena nota de lo que usted me ha planteado y, si cabe, se lo comunicaré a las administraciones competentes en el tema, ya que la Secretaría General de Pesca Marítima no tiene competencia en ninguno de los dos aspectos.

Sin embargo, quiero aprovechar la oportunidad para recordar, eso sí, que hasta hace muy pocas fechas hemos llevado desde la Administración del Estado la promoción de las organizaciones de productores pesqueros del conjunto del Estado, pero desde hace poco hemos transferido lo relacionado con las altas, las bajas y el reconocimiento de las de ámbito no estatal a las correspondientes comunidades autónomas.

En ese sentido quiero decirle a S. S. que por parte de la Administración del Estado, mientras hemos tenido competencia en estos temas, si nos hemos esforzado porque en algunas zonas del Estado donde no había cundido mucho todavía la idea de organizarse bajo la forma de organización de productores, se hiciera así.

En el caso de Almería, se creó en un momento dado una organización de productores, organización de productores que hemos tenido que dar de baja precisamente porque no se estaban cumpliendo los requisitos para los que había sido creada.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Loira. (El señor Arqueros Orozco pide la palabra.)

El señor Arqueros tiene la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Yo no he dirigido la pregunta al señor Secretario General, sino al Gobierno; o sea, que no me he equivocado. El Gobierno, en todo caso, se ha equivocado al mandarle a esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arqueros, efectivamente, las preguntas se formulan al Gobierno. Lógicamente, la Mesa del Congreso deriva las distintas preguntas a las Mesas de las correspondientes Comisiones. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca aceptó la pregunta, porque estaba formulada en el sentido de valoración de la incidencia sobre los intereses pesqueros de la declaración. Por tanto, en este sentido, la pregunta en su formulación ya indicaba, al parecer, una especie de respuesta sobre la incidencia sobre el sector de esa situación que se ha planteado. (El señor Secretario General de Pesca Marítima, Loira Rúa, pide la palabra.)

Señor Loira, era una cuestión puramente de orden, por lo que creo que no vale la pena insistir sobre ello.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): Creo que en el sentido de la pregunta le he contestado.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos por espacio de un minuto para dar paso al siguiente compareciente.

- **SOBRE MEDIDAS PARA SUBVENCIONAR EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS AGRICULTORES ESPAÑOLES QUE SE ACOGEN AL PROGRAMA COMUNITARIO DE JUBILACION ANTICIPADA. FORMULADA POR EL SEÑOR PASCUAL MONZO (GP) (número de expediente 181/002251).**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

El siguiente bloque de preguntas las contestará el señor Secretario General de Estructuras Agrarias.

La pregunta número 4 del orden del día la formula el señor Pascual Monzó, y trata sobre medidas para subvencionar el pago de las cuotas de la Seguridad Social a los agricultores españoles que se acogen al programa comunitario de jubilación anticipada.

El señor Pascual Monzó tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Efectivamente, la jubilación anticipada es un asunto que, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se puede considerar como una de las asignaturas pendientes de cara a la renovación del campo español.

Como consecuencia de un reglamento comunitario, se han dictado dos reales decretos en España sobre el cese anticipado de la actividad agraria, sobre la jubilación anticipada, ninguno de los cuales ha dado un gran resultado hasta ahora, pues basta ver que la cifra de los agricultores que se han acogido a la jubilación anticipada es realmente escasa.

Desde aquellas esperanzas que nos vendió por los medios de comunicación el Ministro, señor Romero, en septiembre de 1989, de que iban a habilitar 60.000 millones de pesetas para la jubilación anticipada en el campo español, vemos cómo apenas pasan de 1.000, entre agricultores y trabajadores, los que se han acogido hasta ahora con los dos reales decretos, en concreto, el segundo, el 22/1991, vigente actualmente. Vemos que, a raíz del reglamento comunitario 2.079/1992, está a punto de salir el nuevo real decreto sobre la jubilación anticipada. Esperando que este nuevo real decreto llegue al agricultor y sea efectivo para el mismo, quiero preguntar al señor Secretario General de Estructuras Agrarias qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -con la intención de mejorar este nuevo real decreto- para subvencionar el pago de las cuotas de la Seguridad Social a los agricultores españoles que se acogen al programa comunitario de jubilación anticipada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Atienza tiene la palabra para contestar la pregunta.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): Señor Presidente, señorías, como ustedes saben, las cuotas de la Seguridad Social para los agricultores españoles que se acogen al programa de cese anticipado se pagan íntegramente por el Estado, estando incluidas en el importe total de la prima por jubilación que figura en el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, punto 3, de este Real Decreto.

A todos los efectos, este agricultor continúa en el mismo régimen en el que figuraba en la Seguridad Social agraria en el momento en el que se acoge al cese anticipado, incorporándose a un epígrafe especial del régimen agrario de la Seguridad Social como activo. Por tanto, desde el punto de vista práctico, se asemeja a un trabajador para el que su empresa es el Ministerio, que abona los gastos correspondientes a sus cotizaciones a la Seguridad Social. Este procedimiento es, sin duda, el más cómodo para el agricultor y el más seguro para el Estado.

En los dos años efectivos, reales, que lleva el programa en funcionamiento, se han acogido 2.113 titulares y trabajadores que han cesado en la actividad agraria anticipadamente, a los que se pagará, hasta la edad en que se jubilen definitivamente, más de 5.000 millones de pesetas.

La prima media que en el programa actualmente en vigor se ha pagado ha sido de 827.523 pesetas, que, descontada esa cotización a la Seguridad Social, para un afiliado al Régimen Especial Agrario supone una indemnización anual neta de 673.827 pesetas. Estas indemnizaciones quiero decirle que se encuentran entre las más altas que se producen en el programa de cese anticipado en el conjunto de la Comunidad Europea.

No obstante, en el nuevo régimen de ayudas al cese anticipado de la actividad agraria, que está en estos momentos en preparación y que ha tenido un proceso largo, exhaustivo, de consulta con las organizaciones agrarias y con las comunidades autónomas, en desarrollo del nuevo reglamento comunitario, se ha previsto una indemnización media que eleva de forma importante estas cuantías o estas indemnizaciones medias; la indemnización media, resultante del borrador que en estos momentos se tiene sobre la mesa y que espero que vea la luz en las próximas semanas, se eleva a 949.000 pesetas, de las cuales, restando el coste de la Seguridad Social para un titular del Régimen Especial Agrario, supondría una indemnización neta de 795.305 pesetas. Quiero decir que esta nueva prima media, que se descompone en el nuevo sistema en una prima de indemnización básica, una indemnización complementaria vinculada a la dimensión y una indemnización complementaria a la jubilación de la Seguridad Social, hasta que el agricultor cumpla 70 años, la indemnización media resultante es de 949.000 pesetas -como decía- y la indemnización media neta es de 795.305 pesetas. Pues bien, esta indemnización neta media supone un incremento del 24 por ciento respecto

de la indemnización neta media de 1992, de lo cual, descontado el 5,1 por ciento de actualización que se ha producido como consecuencia de la inflación, quedaría un incremento real neto para la indemnización media del 18 por ciento.

Con ello esperamos hacer más atractivo un programa al que al mismo tiempo que se le han introducido algunas modificaciones sin renunciar a ese objetivo de contribuir realmente a la reestructuración de las explotaciones y, por tanto, a la consolidación de explotaciones más grandes para los agricultores que se quedan, constituya un estímulo adicional para que los agricultores se puedan acoger al mismo. Porque no olvidemos que se trata de un programa de cese anticipado de carácter voluntario que funciona sobre demanda.

Yo creo que se han introducido algunas modificaciones y no voy a hacer una exposición prolija de las mismas. Por ejemplo, desde la reducción del período de cotización previa para el agricultor que se hace cargo de la nueva explotación, hasta la puesta en marcha de organismos intermediarios de carácter público, semipúblico o mixto que puedan hacerse cargo del agricultor que abandona cuando no hay otro que se responsabilice de dicha explotación, además de otra serie de requisitos, como la ampliación al conjunto del territorio nacional de la posibilidad de transmisión a parientes de primer grado, etcétera. Yo creo, repito, que se han introducido una serie de modificaciones con las cuales esperamos hacer más atractivo el programa, que se acojan más agricultores a él, y que contribuya en mayor medida a la reestructuración, al mejor dimensionamiento de las explotaciones que se quedan.

Como ustedes saben, el programa que hemos puesto sobre la mesa debe permitir, en los próximos cinco años, que se acojan a la prejubilación 25.000 titulares de explotación agraria, que con familiares o asalariados puedan llegar a 30.000, lo que significaría una cifra entre el 15 y el 20 por ciento de la población que de acuerdo con la edad sería potencialmente beneficiaria de este programa; es decir, una tasa de penetración en ese colectivo, en esa población yo creo que bastante alta y muy adecuada a la prioridad de reestructurar y de redimensionar las explotaciones agrarias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pascual tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muy brevemente, señor Presidente.

Realmente, aunque se esté haciendo un pequeño esfuerzo, considero, señor Secretario General, que hay que hacerlo mayor, ya que es un tema vital para la agricultura española, para la renovación y para la incorporación de la juventud agraria en el campo español.

De todas formas, considero que no se tenían que haber descontado las primas de las cuotas de la Seguridad Social a los agricultores para que realmente fuera aceptable y asequible por parte del agricultor la jubilación anticipada, máxime si tenemos en cuenta que en la jubilación

normal está reflejado así, y que los más de 500.000 agricultores que en cuatro años han abandonado la agricultura no lo tengan que hacer como se está haciendo hasta ahora, por la trastienda, sino que, y como he repetido aquí varias veces, incluso delante de usted, lo puedan hacer de una forma digna para de una vez llegar a hacer esa renovación generacional en el campo español.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Atienza tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): Agradezco el reconocimiento que usted ha hecho de las mejoras que se han introducido en este programa y, por tanto, de la consideración de que el mismo se plantea en estos momentos con objetivos más ambiciosos al servicio de los agricultores.

Quiero reiterar que la indemnización que en estos momentos se prevé es una de las más elevadas de todos los programas de cese anticipado que están en funcionamiento en la Comunidad Europea, incluidos aquellos países que tienen un nivel económico que supera considerablemente el de nuestro país, y que el pago por parte del Estado de las cotizaciones a la Seguridad Social es una vía por la cual se proporciona una mayor seguridad para los agricultores, porque les garantiza que no va a haber interrupción ninguna en el proceso de esas cotizaciones a la Seguridad Social y, por tanto, van a tener plenos derechos en el momento en el que, llegada la edad, tengan derecho a entrar en el régimen de jubilados.

- **SOBRE MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA COMARCA DONDE SE SITUA EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 91/1978, DE 28 DE DICIEMBRE, SOBRE CREACION DE DICHO PARQUE. FORMULADA POR EL SEÑOR SANZ ESCALERA, (GP). (Núm. exp. 181/002273.)**

- **SOBRE RAZON POR LA QUE TODAVIA NO SE HA DICTADO LA NORMATIVA REGULADORA DE LA PESCA EN EL BRAZO DE LA TORRE, PREVISTA COMO APROVECHAMIENTO TRADICIONAL COMPATIBLE EN EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA, FORMULADA POR EL SEÑOR SANZ ESCALERA. (GP). (Núm. exp. 181/002274.)**

- **SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA DICTADO HASTA AHORA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA GANADERIA EXTENSIVA CONTEMPLADA COMO APROVECHAMIENTO TRADICIONAL COMPATIBLE CON LA GESTION DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA EN EL PLAN RECTOR DE USO DE DICHO PARQUE. FORMULADA POR EL SEÑOR SANZ ESCALERA (GP). (Núm. exp. 181/002275.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a las preguntas que formula el señor Sainz Escalera, que va a tramitar conjuntamente, que son las números 5, 6 y 7, relativas todas ellas al Parque Nacional de Doñana, la primera sobre medidas destinadas al desarrollo socioeconómico de la comarca, y la segunda y tercera sobre el Plan de Gestión y Uso del mismo Parque.

El señor Sanz Escalera tiene la palabra.

El señor **SANZ ESCALERA**: Señor Secretario General de Estructuras Agrarias, desde que en 1964 se creara la reserva biológica en Doñana hasta la Ley de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, o el Plan rector de uso y gestión, el Parque Nacional ha venido creciendo en superficie, teniendo actualmente 104.000 hectáreas entre lo que es el Parque Nacional y lo que es el Parque natural.

Inútil es decir que este enorme espacio es de una importancia vital, porque tiene, para la conservación de la fauna en Europa, un fundamento importantísimo al encontrarse entre dos continentes. Por tanto, sirve de refugio y descanso a multitud de aves (algunas de ellas extinguidas en Europa y en el resto del Continente) y de lugar de reproducción de casi 360 especies diferentes.

Aunque sólo fuera por un afán de conservar la diversidad genética que engrandece la vida en nuestro planeta, la conservación de Doñana es una exigencia de nuestra sociedad y, como se ha dicho recientemente en el Parlamento andaluz, si esta sociedad del siglo XXI no es capaz de armonizar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, podemos concluir, sin lugar a dudas, que será una sociedad fracasada.

Mi Grupo Parlamentario entiende que no hay ninguna diferencia entre lo que es el desarrollo de los pueblos del entorno de Doñana y la conservación del Parque, y que todas las actividades -desde la extractivas, como la caza y la pesca, hasta las recreativas, como el turismo- son perfectamente ubicables, siempre dentro de una relación que preserve el impacto medioambiental que tales actividades humanas producen.

Aún hay otro axioma muy importante, y que no es posible mantener el Parque y preservarlo si existe un criterio de hostilidad de la gente de su entorno. Por consiguiente, es necesario que los pueblos que lo circundan vean en él la causa y razón de su desarrollo, y nunca jamás el freno de su progreso sostenible o el valladar de todas sus aspiraciones de cultura y mejora de sus propias vidas.

El Plan Rector de Uso y Gestión, el fracasado Plan Director Territorial de Doñana y ahora el llamado Plan Operativo, del que, por cierto, no sabemos a ciencia cierta si el Gobierno lo ha enviado ya a la Comunidad Económica Europea, o no lo ha enviado y lo está estudiando, o lo tiene en un cajón en el olvido, porque hay manifestaciones contradictorias, ya que parlamentarios europeos dicen que el Plan no ha llegado, que en Europa no se conoce, y otras autoridades de la Junta de Andalucía dicen que ya está remitido a la Comunidad Económica Europea; todos estos Planes, repito, han tratado de dar

una respuesta a esta exigencia del desarrollo de Doñana.

Abandonando una vez por todas, sin reservas, proyectos de desarrollo incompatibles con el Parque -como a buen seguro lo es el Plan Dunas de Almonte, es necesario imaginar unos cauces de inversiones que abran la esperanza a los pueblos del entorno. En este sentido, el Gobierno, en primer lugar, debe diseñar programas creíbles, señor Secretario General, productores de bienestar, acomodados a la época en que vivimos y compatibles con la preservación del Parque. Y como no nos constan cuáles son las decisiones adoptadas a este respecto, mostramos nuestra preocupación sobre que no es posible ni creíble la inanidad culpable del Gobierno en este fundamental extremo.

También estamos interesados en advertir que en una época de crisis, como la que padecemos, estas esperadas inversiones más que nunca deben estar repartidas entre las distintas administraciones, y debe participar en ellas también la Comunidad Económica Europea. Entendemos que ello es uno de los extremos de nuestra pregunta al Gobierno sobre esta cuestión.

Sin plantear situaciones catastrofistas o pesimistas sobre la conservación del Parque, debemos ya advertir que las amenazas al mismo son tanto externas (como la que se habla de la agresión del entorno) como internas, debido a la desorganización administrativa de competencias concurrentes en el Parque y a una ausencia de una planificación con visiones y horizontes más universales y generales que las actuaciones presentes.

Y para que tengamos una autocrítica sincera de las amenazas de Doñana debemos reconocer que una de las más graves es la que afecta, por ejemplo, a la gestión de las aguas, de vital importancia para el Parque, pues, como de todos es sabido, Doñana es una marisma consecuencia de la colmatación de un lago de tiempos históricos que necesita, como la sangre para los seres vivos, de aguas someras que proporcionen los elementos necesarios para crear la cadena trófica que alimenta a los animales que allí existen.

Debemos insistir, cosa que no se hace suficientemente a veces, en que Doñana es un Parque natural, en el que deben imperar las fuerzas de la naturaleza, es decir, que no es un jardín ni un zoológico, por lo que la actividad humana sobre él debe ser escasísima y únicamente encaminada a tratar de corregir graves carencias de la propia naturaleza.

Y por fin una pequeña referencia a los usos históricos compatibles con Doñana, pero que su mantenimiento depende de una moderada y seria regulación. Nos referimos en este caso concreto no ya a la caza, de la que tendremos ocasión de hablar en otro momento, ni tampoco a los procedimientos de cultivo, a las técnicas selvícolas para los pinares establecidos, para el aclareo necesario en los pinares jóvenes o el cuidado que se debe llevar con el bosque de galería, sino que ahora nos referimos a la pesca.

Doñana tiene uno de sus paisajes más característicos y más admirables en los brazos del río Guadalquivir y en los caños del Guadiamar y La Rocina. Hace ya algún

tiempo, por obra de no se sabe quién, se introdujo en Doñana un huésped depredador en extremo y de una fortaleza y poder de reproducción admirable, me estoy refiriendo al cangrejo rojo, llamado técnicamente -y perdonen la digresión un poco cursi- «protambaus clarkii», que ante la imposibilidad de su erradicación y nuestra resignación a mantenerlo, ha ocasionado agresiones al Parque, hoy ya ocultas por las más graves que significan su pesca masiva. La aceptación por el mercado de este cangrejo animó a muchas personas a su pesca y llegó hasta industrializarse rápidamente ante los pingües beneficios que proporciona, constituyéndose cooperativas que hoy día tienen una aceptable importancia económica.

Los cangrejeros, al desplazarse libremente y por centenares por toda la marisma -ya en grupos, a caballo o en vehículo-, ocasionan graves consecuencias para la fauna silvestre. Téngase presente que el pasado año, según cálculos nada alejados de la realidad, se pescaron más 100.000 kilos de cangrejos en una superficie de alrededor de 10.000 hectáreas, produciéndose así una presencia humana en el Parque ocasionadora de un enorme impacto.

Por otro lado, el Brazo de la Torre también proporciona angulas y camarones, y por él navegan pequeños barcos destinados a estas faenas que tienden nasas y redes para capturarlos. De este modo, juntamente con la pesca deseada, se prenden huevos, pollos e incluso aves adultas en número muy importante. Hágase una idea de que sólo para los cangrejos se colocan más de 20.000 nasas y dígame si no es preciso acudir rápidamente a ordenar esta actividad humana en el Parque, siquiera sea en aplicación del apartado 3.1.4 del Plan Rector de Uso y Gestión vigente, que dice que en el plazo de un año -se publicó el 28 de diciembre de 1991, por tanto ya ha transcurrido- la dirección del Parque y los organismos competentes tenían que establecer la normativa de la pesca en el Brazo de la Torre y presentar al Patronato la misma para su informe preceptivo. Estamos pendientes, señor Secretario, de que el Gobierno cumpla esta fundamental misión encomendada por la normativa del Parque.

Hemos dejado para el final el más problemático y conflictivo de los usos históricos, nos referimos al pastoreo de la ganadería extensiva en el propio Parque. Como su señoría sabe, desde tiempos muy antiguos los pueblos de Hinojos y de Almonte han venido disfrutando del Parque para pastar allí con ganadería equina y bovina, hasta tal extremo que hoy constituyen una raza autóctona los vigorosos y espléndidos caballos marismeños, y proporcionan una rentabilidad importante en carne los bóvidos típicos de la región. Naturalmente que estos animales están fuera del mercado de los piensos compuestos y requieren al Parque para su subsistencia y el apoyo económico que producen a sus dueños, pero ha sido siempre una interdependencia estimulante la de los ganaderos con el Parque. Comprendo perfectamente que el Patronato y su director traten de regular la cuota de pastaje, el número de cabezas de ganado que pueden entrar allí y el período de tiempo en que éstos han de mantenerse en el

mismo. Pero el precepto que ya hemos indicado anteriormente para la pesca, el del PRUG, es también aplicable a esta ganadería extensiva, y así lo ordena expresamente el PRUG. En el mismo plazo de doce meses había que haber ordenado y regulado el pastaje en el Parque.

Parece ya un poco reiterativo, señor Secretario, decir una vez más que no haber cumplido esta norma oportunamente produjo la violenta irrupción de los ganaderos en el Parque, aproximadamente unos 500, con la desautorización que eso implica y el daño indudable que se causó. Nuestras noticias son que casualmente allí se encontraba precisamente el señor Ministro del ramo, es decir, el de Agricultura, cuando ocurrió este hecho lastimoso, ignorando nosotros qué disposiciones u órdenes dio al conocer las circunstancias. Y no nos vale, no nos parece que sea satisfactorio que el día 2 de febrero pasado el ICONA y los ganaderos de Almonte alcanzaran, por fin, un principio de acuerdo y sea ello vendido como un gran triunfo, porque es tan sólo un remedio, señor Secretario, «in extremis» que no sirvió para impedir el grave daño que se ocasionó al Parque.

Todas estas son las razones por las que mi Grupo Parlamentario solicita del Gobierno, una vez más, que con la diligencia adecuada se cumpla con el Plan Rector de Uso y Gestión de Doñana.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas, tiene la palabra el señor Atienza.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): La verdad es que tengo que agradecer de nuevo la moderación y el talante conservacionista que normalmente inspira sus declaraciones en esta casa, que yo creo que no son siempre demasiado compatibles con las que realizan responsables del Partido Popular en ámbitos mucho más cercanos al Parque Nacional. Es decir, si uno observa las declaraciones realizadas por concejales del Partido Popular en el pleno de Almonte, u otras efectuadas a los medios de comunicación, o el comportamiento en primera fila en los actos de irrupción en un Parque Nacional —actos ilegales desde todo punto de vista—, me parece que no se compatibilizan, repito, en absoluto con esas declaraciones de carácter conservacionista.

Dejando aparte ese doble discurso, me parece bien que usted aquí esté promoviendo un modelo de desarrollo para la zona, compatible con la conservación de esta riqueza natural de todos los españoles que allí se encuentra. Pero, señor Sanz Escalera, se han producido muchas declaraciones sobre un desarrollo a ultranza del plan Almonte-Marismas, y por supuesto la construcción de Dunas de Almonte, que usted en estos momentos propugna que se aparte definitivamente; todo ello ha sido solicitado reiteradamente por concejales de su Grupo en el Ayuntamiento de Almonte.

Dicho esto, creo que estamos todos de acuerdo en que ese es un espacio natural a proteger, y a mí me preocupa realmente que algunos de sus responsables, si se les deja se vía libre, lo arrasarían.

También me preocupa que estando las administraciones responsables y competentes elaborando un plan de desarrollo económico a partir del informe de la Comisión de expertos —un plan de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente— y realizándose las consultas oportunas ante las instituciones comunitarias, a las que se solicita una financiación, me preocupa, digo, que una vez más ustedes debiliten la posición de la Administración central a la hora de establecer esas conversaciones o esas negociaciones, echando tierra sobre la realidad del Parque Nacional de Doñana, sobre su estado de conservación, etcétera. Es decir, una vez más ustedes están debilitando la posición negociadora, los intereses negociadores de la Administración central en su relación con las administraciones comunitarias.

Quiero hacer referencia a algunos de los planteamientos concretos que usted ha planteado. Como usted sabe, en 1984 se transfirieron a la Junta de Andalucía las competencias relacionadas con la protección de espacios naturales y, por supuesto, el desarrollo económico de su entorno, excluida la propia gestión del Parque Nacional. Por tanto, es a la Junta de Andalucía a la que le corresponde elaborar los planes de desarrollo económico y, en tal caso, es a la Administración central a la que le corresponde el apoyo a dichos planes de desarrollo, de acuerdo con los convenios que considere oportunos o con las decisiones sobre su ámbito de competencia en materia de infraestructuras, equipamientos, etcétera.

Esa es la línea en la que se está trabajando. La Junta de Andalucía es la que está promoviendo el programa de desarrollo con la colaboración de la Administración central. Reitero que ese programa de desarrollo tiene su base en el informe de la comisión de expertos, informe que parece que ustedes aquí respetan, pero en otros foros se denigra. Es a partir de ese informe, insisto, que se está haciendo el programa de desarrollo económico, y yo creo que va a encontrar un equilibrio, siempre deseable, entre las aspiraciones legítimas de desarrollo y de bienestar de los habitantes de esas zonas y los deseos, por parte del conjunto de la sociedad y por supuesto también de los habitantes de esas zonas, de conservar un patrimonio natural que corresponde no solamente a todos los españoles, sino también a los de las próximas generaciones.

En lo que se refiere a la pesca, como ustedes saben, se ha producido en el pasado un furtivismo en la captura del cangrejo rojo, actividad que está prohibida en el interior del Parque Nacional por los efectos negativos que produce en la avifauna nidificante. La regulación de la captura del cangrejo rojo en el entorno de las marismas del Guadalquivir ha facilitado la actividad de los cangrejeros profesionales y ha reducido significativamente el furtivismo hasta una cifra que podemos considerar insignificante. En ese sentido en estos momentos no plantea mayores problemas, ni de gestión ni de conservación.

Respecto a las prácticas de pesca en el Brazo de la Torre, tengo que decir también que sin duda éste es uno de los problemas menos conflictivo y urgente de los cuatro ámbitos de desarrollo sectorial que se establecen en el PRUG. Por ello, se ha dejado en el último lugar en el

orden de prioridades, se han establecido ya contactos preliminares con la administración pesquera andaluza y se espera contar con el plan dentro del presente año. En cualquier caso, el funcionamiento actual no crea ningún problema ni de gestión ni de conservación.

Referente a las actividades de carácter ganadero, la administración del Parque, de acuerdo con lo que prevé el Plan Rector de Uso y Gestión, realizó una evaluación de la carga ganadera que el Parque debería admitir para asegurar su conservación. Esta primera aproximación, llevada a cabo con la información disponible, obligaba a una reducción del 80 por ciento de la ganadería entonces existente dentro del Parque Nacional, y a la vista de estos datos se presentó un informe al Patronato, a mediados de 1991, que recomendó la realización de un estudio más preciso de la carga ganadera, estudio que fue encargado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, iniciado en 1992 y cuya terminación está prevista para 1994. Entre tanto, se acordó continuar con la normativa vigente hasta entonces de mantener provisionalmente la ganadería existente, con tendencia a la disminución cuando así se proponía o aceptaba voluntariamente por los propietarios de las fincas. Por consiguiente, se está cumpliendo con el PRUG conforme a las recomendaciones del Patronato, que solicitó un estudio más detallado respecto a la carga ganadera más adecuada para el objetivo de conservación que le corresponde al Parque Nacional.

No obstante, los problemas que se han suscitado como consecuencia de una situación extraordinaria de sequía y, por tanto, de un agotamiento de los pastos en los lugares tradicionales de pastoreo, han generado una presión en la demanda de uso para zonas que habitualmente no soportan ni han soportado esa carga ganadera; una demanda extraordinaria de pastoreo en zonas que tienen como objetivo fundamental la conservación del medio natural, lo que ha ocasionado que en febrero se haya alcanzado un acuerdo con la Asociación de Ganaderos y se haya aceptado con carácter transitorio una carga ganadera excepcional superior a la tradicional para estas fincas.

Yo creo que esto hace aconsejable que no esperemos hasta conocer en profundidad y definitivamente los datos del estudio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y que se dicten normas transitorias y provisionales que deben ser aprobadas en las próximas semanas.

Quiero, de nuevo, insistir en que el comportamiento de algunos responsables del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almonte no ha sido el de facilitar esta negociación y este acuerdo con los responsables del Parque, y cuando han perdido protagonismo esos responsables del Partido Popular es cuando ha sido mucho más fácil y posible alcanzar un acuerdo con la Asociación de Ganaderos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ ESCALERA**: Brevisísimamente, señor Presidente. Son tres preguntas acumuladas y dan mucho que hablar.

Muchas gracias, señor Secretario General, por sus contestaciones. Le oigo a S. S. y perdóneme que le diga que es como si oyera el eco de manifestaciones de otra persona.

Le tengo que decir que nosotros no debilitamos al Gobierno en la negociación. Cuando acusamos deficiencias en el Parque, lo que hacemos únicamente es estimular al Gobierno, desde la oposición, para que se active, que no se duerma en los laureles y trabaje y lo haga bien.

Señor Secretario, perdóneme la comparación que con todo respeto voy a hacer salvando las distancias y las diferencias: es lo mismo que cuando con las espuelas se le da a los ijares del caballo, no se trata de debilitar al animal, sino de estimularle para que corra más. Eso es justamente lo que estamos haciendo desde la oposición con ustedes. De modo que en absoluto debilitamos al Gobierno con nuestra oposición, sino que queremos denunciar los defectos, las carencias y agresiones al Parque.

Respecto a la repetición por su parte de que tenemos dos lenguajes, a propósito de si pronunciamos un discurso aquí y otro en las provincias, debo decirle que S. S. quizá no esté muy bien informado, y le voy a señalar dos cosas. En primer lugar, confunden ustedes a veces los concejales de nuestro Partido con los de otro de un grupo político que tiene nombre precioso, que se llama AROMA. En segundo lugar, mucha de la incompreensión de la gente del Parque, muchos de sus deseos y frustraciones se deben a la falta de diálogo y de transmisión del verdadero discurso entre el Gobierno y su entorno.

En la manifestación que se celebró en Almonte, a la que acudieron 10.000 personas -que como ya he dicho en otra ocasión es mayor que el número de habitantes que tiene el pueblo, lo que quiere decir que había gente de fuera-, había pancartas, señor Secretario, que eran absolutamente inadmisibles, como consecuencia de que no se le ha dado el discurso debido a la gente explicándole qué es el Parque y cómo debe ser su desarrollo. Allí se ha pedido que Costa Doñana funcione porque se les asegura 60.000 millones de pesetas de inversión, pero el Gobierno no asegura ninguna inversión. Allí se ha pedido que se amplíe el Plan Almonte-Marismas, cuando es una monstruosidad para el Parque, sencillamente porque el Gobierno no ha tenido capacidad de diálogo y de transmisión de dónde está la verdadera doctrina del Parque y porque no ha sido capaz de infundir ni a Hinojos, ni a Almonte, ni a los pueblos de la provincia de Sevilla, que el Parque de Doñana es precisamente el motivo y la fuente en virtud de la cual van a poder progresar y tener un desarrollo sostenido y estable.

Cuando la gente cree lo contrario, cuando la incapacidad del Gobierno es de tal naturaleza que no transmite este discurso, entonces se tira por la calle de enmedio y hacen la barbaridad de pedir cosas imposibles, pero no lo hemos pedido nosotros, que tenemos un solo y único discurso. Lo que pasa es que a S. S. quizá no le guste que el Grupo Popular tenga unas actitudes conservacionistas

y ecológicas. Y le voy a decir otra cosa: no hay ni un solo aspecto en nuestra sociedad en el que no podamos intervenir; no hay ningún campo que nos sea ajeno, y estaremos en éste y en el que fuera necesario.

Por consiguiente, no se asombren ustedes de que seamos amantes del ecologismo, de que protagonicemos una posición de preservación de la biodiversidad y de que estemos conformes en que Doñana es un tesoro que hay que conservar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Atienza.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): Señor Sanz, yo le agradezco esa labor de estímulo dirigida al Gobierno para el mejor ejercicio de sus funciones; lo único que le pido y le reitero de nuevo es un poco de coherencia en sus planteamientos. Cuando yo digo que están ustedes haciendo un doble discurso no lo digo a humo de pajas, lo digo porque tengo en estos momentos delante de mí el texto de la intervención de un concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Almonte, en la que, además de calificar el dictamen de la comisión de expertos de vago, difuso, equivocado y sin soluciones reales, propone, entre otras cosas, la construcción, realización y ejecución del proyecto urbanístico Dunas de Almonte, que tanta riqueza puede y debe generar para los almonteños y su Ayuntamiento.

Por tanto, lo único que les estoy pidiendo es que sean ustedes coherentes; que no se presenten con una imagen conservacionista aquí y sean los predicadores de arrasas Doñana allí. Me parece que esto no es bueno ni para ustedes, ni para las personas a las que representan, ni para los intereses del Parque Nacional, ni para el prestigio de España en el extranjero, ni, por supuesto, para el desarrollo económico de esa zona, que yo creo que puede ser compatible con el objetivo de conservación del espacio natural.

Dicho esto, he de añadir que yo admito perfectamente la necesidad de hacer autocrítica desde el Gobierno y desde las administraciones responsables sobre, quizá, una incapacidad para explicar o para comunicarnos suficientemente con una mayoría de la población de ese entorno, que a mí me parece muy bien intencionada y que tiene razón al reivindicar un desarrollo económico que no debe ser hipotecado por unos objetivos de conservación de interés nacional o de interés comunitario; creo que esas son reivindicaciones y aspiraciones legítimas que todos tenemos que entender. Por tanto, tenemos que encontrar un equilibrio entre los intereses legítimos de esas zonas y el interés de todos los españoles por conservar ese espacio natural que constituye una riqueza natural para nuestros hijos y para nuestros nietos, y ello tenemos que hacerlo con el máximo espíritu de diálogo y de negociación; de ahí que en nada favorezcan actitudes de carácter radical o de carácter maximalista.

En ese sentido, yo pido disculpas a todo aquel que se haya podido sentir ofendido por actuaciones o por decla-

raciones de la Administración o de los responsables del parque y, por supuesto, hago un llamamiento a que todos mantengamos la máxima coherencia, así como a que estimulemos en lo posible ese diálogo y ese espíritu de cooperación que va a fortalecer a Doñana y al desarrollo económico de esa comarca.

- **SOBRE UTILIZACION DE INSTALACIONES PUBLICAS EN EL COTO DE DOÑANA CON FINES PRIVADOS. FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU. (IU-IC) (número de expediente 181/002292).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la última pregunta, que es la que formula el señor Andréu sobre utilización de instalaciones públicas en el Coto de Doñana con fines privados.

Para su formulación, tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Hasta ahora habíamos conocido que el señor Presidente del Gobierno, don Felipe González, utilizaba algunas instalaciones del Coto de Doñana para sus vacaciones, y ello era algo que nos parecía normal por problemas de seguridad, ya que es el Presidente del Gobierno. Sin embargo, con posterioridad hemos ido conociendo que no solamente es el Presidente González el que utiliza instalaciones del Ministerio de Agricultura o del ICONA, sino que también don Pedro Solbes, Ministro de Agricultura, ha utilizado la Casa Bernabé, propiedad del ICONA; hemos conocido que el señor Subsecretario, Blanco-Magalán, ha utilizado residencias del Ministerio de Agricultura en Denia, y ya todo esto nos llama poderosamente la atención, puesto que es un hecho que no está reglamentado; es decir, no está reglamentado cuándo y cómo pueden ser utilizadas estas instalaciones del Ministerio de Agricultura por cargos públicos o miembros de la Administración pública, y nos parecería interesante saber los criterios con los cuales en el Ministerio de Agricultura se concede permiso para que estos cargos públicos o estos altos cargos de la Administración puedan pasar períodos vacacionales en esas instalaciones.

Desde luego, nosotros le manifestamos de antemano nuestro desacuerdo con que se puedan producir situaciones de esta naturaleza sin que haya ningún tipo de reglamento, ya que se presta absolutamente a la arbitrariedad. Pero para conocer el grado de arbitrariedad que pudiera existir en esta situación y para conocer también cómo se sufragaban los gastos de este tipo de estancias, yo le solicito que nos aclare estos términos y, a la vez, si usted pudiera, que nos manifestase, simplemente con relación al año 1992, cuántos altos cargos y cuántos cargos públicos de la Administración tuvieron acceso a instalaciones del Ministerio de Agricultura.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Atienza.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): Efectivamente, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación estuvo unos días en la primera semana de enero (entre el 2 y el 6) en Doñana, y se alojó en Casa Bernabé, que pertenece al ICONA, aunque, como ustedes seguramente saben, se encuentra fuera del Parque Nacional.

A juicio de los responsables de los parques nacionales -y de mí mismo como máximo responsable en la Secretaría General de Estructuras Agrarias-, una visita del responsable de la política de conservación en este país durante varios días es, sin duda, una buena oportunidad, y seguramente la única vía para poder explicarle en detalle cuáles son las características del Parque Nacional, cuáles son los programas de conservación que se realizan bajo su responsabilidad y cuáles son los problemas más importantes que estos espacios tienen. Yo creo que esto habría de cumplirse en todas sus áreas de responsabilidad, es decir, sería deseable que pudiese disponer de mucho más tiempo para poder prestar una mayor atención a áreas de su responsabilidad, sobre todo aquellas que, por su complejidad y por su proyección nacional e internacional, sin duda constituyen un escaparate de nuestra política de conservación, así como un elemento en el que se concentra una parte del prestigio de la política de conservación española ante el mundo, y esto es algo que difícilmente se puede realizar en una visita de las que tienen lugar con carácter estrictamente de trabajo durante las jornadas laborales.

Recientemente, el Ministro acudió a la inauguración del centro de cría en cautividad del lince ibérico, llegó a las instalaciones de Doñana hacia la 1,30, procedió a una visita, yo diría que de médico, de esas instalaciones y a su inauguración, para ir a toda velocidad hacia Sanlúcar de Barrameda a efectuar también una primera visita de presentación del «Real Fernando», el barco que va a realizar las travesías por el Guadalquivir, para volver, en torno a las seis o 6,30, desde el aeropuerto de Jerez. Es decir, ese tipo de visitas difícilmente permiten un conocimiento profundo de la complejidad de los problemas, de las situaciones y de los programas, muy ambiciosos y muy importantes, a los que se destinan muchos recursos, como los que se desarrollan en Doñana.

Estas labores de explicación y de presentación se realizan con la Comisión Europa -incluido su Presidente- con presidentes de otros países, con ministros de otros países (quiero recordar, porque ha sucedido muy recientemente, la del Ministro alemán de Agricultura, o la del Ministro marroquí), con presidentes y consejeros autonómicos, por supuesto con responsables de la Junta de Andalucía, con periodistas nacionales y extranjeros y con otros organismos nacionales e internacionales, como puede ser el Consejo de Europa o diferentes líderes de opinión.

Es decir, cuando se realizan con miembros del Parlamento de Andalucía; cuando se realiza, por supuesto, con responsables locales y municipales de Huelva, de Sevilla o de Cádiz; cuando se desarrolla toda esa labor de presentación que incluye, en muchos de los casos, la utilización

de las instalaciones del Parque Nacional, con mayor razón parece que el Ministro responsable del ramo tiene que estar bien informado de esas actuaciones. Por ello me parece que hay que observar con absoluta naturalidad el que el Ministro pueda dedicarle a esos temas varios días de los únicos que realmente va a disponer para poder desarrollar una tarea de ese tipo, que son los días de sus vacaciones.

En cuanto a cómo se financian los gastos, etcétera, hay muchas de estas visitas que tienen un carácter institucional y son financiadas por las instituciones a las que esas personas representan; otras que tienen un carácter protocolario y que responden a esa política de explicación y de difusión de lo que se hace en el Parque Nacional, como hacen todos los parques nacionales del mundo, y son pagadas como atenciones protocolarias o por los presupuestos del Parque. Pero cuando predomina el carácter privado -y digo predomina porque no me parece que una visita del Ministro al Parque de Doñana tenga un carácter privado en ningún caso por estas razones que ya he explicado- son estas personas las que sufragán los gastos, y éste ha sido el caso de la estancia del Ministro durante los días del mes de enero en Doñana.

Después me pregunta quién autoriza esas visitas. Lo realiza el responsable del Icona, el Director General del Icona, que determina quién y en qué condiciones puede utilizar las instalaciones propiedad del organismo, y siempre responden a criterios de visitas de trabajo por parte de miembros del Icona o por parte de miembros del Patronato del Parque Nacional de Doñana, visitas de carácter institucional o visitas para explicación de las características y de las actividades que se desarrollan en el Parque Nacional de Doñana, como sucede en otros espacios, tanto a representantes de organismos nacionales e internacionales como a líderes de opinión, etcétera.

Yo quiero recordar en estos momentos, porque se me viene a la memoria en una lista que seguramente podría ser muy exhaustiva, una visita que se realizó por todos los periodistas responsables de temas medioambientales en el mes de diciembre del año 1991 con motivo de la aprobación precisamente del Plan Rector de Uso y gestión, o una visita reciente que se realizó en el mes de octubre del año pasado con periodistas de «Wall Street» con motivo de conocer las instalaciones de la Expo. Yo creo que éstas son actividades que hay que observar con toda naturalidad, que se desarrollan en todos los espacios naturales del mundo y que contribuyen a reforzar la imagen de estos parques nacionales tanto en España como en el mundo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Secretario, no crea usted que porque yo tenga perdida la voz tengo perdida también la lucidez. Todos sabemos lo que es una visita de trabajo y lo que no lo es. Me parece muy bien que las visitas de trabajo que haya que hacer las haga el Ministro o las haga quien sea. Esta misma Comisión

parlamentaria ha ido en alguna ocasión a Doñana, ha pernoctado una noche y ha realizado una visita de trabajo intensa. Pero a las visitas de trabajo no se suele ir con la familia, porque cuando se va con la familia es una visita privada. Puestos a hacer visitas privadas, aun cuando las sufrague el propio señor Ministro o el propio señor Subsecretario, quien sea, el orden de prelación debe ser el mismo que el de cualquier español. Es decir, para hacer una visita privada el señor Ministro yo creo que es como cualquier español, independientemente de que una visita de trabajo debe hacerla cuando él lo considere oportuno, para detectar el problema que estime conveniente y desde luego mi Grupo no pone la menor pega sobre este asunto. Pero para hacer visitas privadas, repito, señor Secretario General, nosotros consideramos que no debe haber ninguna prerrogativa por parte de los miembros de la Administración.

Nosotros lo que nos tememos es que esto sea demasiado cotidiano, que hay demasiados miembros de la Administración que utilizan para visitas privadas instalaciones del Ministerio de Agricultura, independientemente de que las paguen o no las paguen. Desde luego yo prefiero que las paguen; si usted me afirma que las pagan, de lo malo lo mejor, pero creemos que no debe ser ése el uso, porque para eso son iguales que cualquier español.

Sin ninguna duda consideramos que es absolutamente discutible esa utilización, pero lo que nos parece ya impresentable es que se haga de tapadillo. Y con eso de que se haga de tapadillo quiero decir que nos parece impresentable que esto no esté reglamentado, que no haya ningún tipo de regulación sobre este asunto. Por eso nosotros -aunque esta pregunta parlamentaria no sea el procedimiento correcto, pero ya lo haremos por la vía oportuna- instamos al Gobierno para que esto se regule, para que haya una claridad meridiana ante todos los españoles de cómo se utilizan los recursos y las instalaciones del Ministerio de Agricultura, en este caso como en otros apartados de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Atienza.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): La verdad es que no comparto esa idea ascética que usted debe tener del comportamiento de los cargos públicos, por la cual tengan que realizar unas visitas a sus centros de responsabilidad utilizando normalmente sus días de vacaciones o sus fines de semana y tengan que realizarlo sin su familia. Me parece normal, mucho más si es con cargo a sus propios recursos, que el Ministro, haciendo uso de sus días de vacaciones, visite unas instalaciones bajo su responsabilidad para conocerlas más en profundidad, y no me parece en absoluto llamativo ni le confiere mucho más carácter privado el hecho de que vaya sin su familia. Me parece absolutamente natural que le acompañen, y no creo, además, que se le deba pedir a los responsables públicos que cuando van a visitar unas instalaciones de su responsabilidad para conocer mejor sus problemas y lo van a

hacer durante su tiempo de ocio, tengan que castigar a su familia e ir solos. Pero ése es un criterio, sin duda, en el que no estamos de acuerdo y con el que reconozco que se puede realizar mucha demagogia. No pienso que ésa sea su intención, pero me parece realmente preocupante que algo que entra dentro del comportamiento natural, no solamente en este país y por parte de consejeros de comunidades autónomas, sino en otros países, que aquí se vea como algo completamente extraordinario.

Me pregunta si es cotidiano o no. Me parece que no es cotidiano, porque los altos cargos no están muy dispuestos a utilizar siempre su tiempo libre para mezclar las cuestiones de trabajo con las de ocio, ya que las de trabajo se tienen que realizar demasiado frecuentemente.

Sobre si se hace de tapadillo o no, yo no creo que se haya hecho de tapadillo. Si no se ha comentado es porque no es necesario airearlo. Es decir, no hay ninguna razón por la que haya que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva o en el Boletín Oficial del Estado que el Ministro está visitando las instalaciones de Doñana. Seguramente si se hiciese público dirían ustedes que está haciendo propaganda electoral o de otro tipo. Si además se implicase en los acontecimientos producidos, habría elevado el nivel de la tensión política y social, y a mí me parece que era más una cuestión de discrepancia en el proceso de diálogo y negociación entre los responsables del Parque y una asociación de ganaderos, que un problema político de carácter general que necesite una intervención directa del Ministro.

No sé si he respondido suficientemente a sus preguntas. En cualquier caso, las instalaciones de Doñana se utilizan con carácter restrictivo, y siempre que predomina el carácter particular son financiadas por los visitantes.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado este bloque de preguntas, suspendemos la sesión por espacio de un minuto y continuaremos con la proposición no de ley. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

- **PROPOSICION NO DE LEY POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE URGENTEMENTE PROCEDA A DEROGAR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE 29 DE DICIEMBRE DE 1992, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS INDICES COMARCLES DE BARBECHO PARA DETERMINADAS TIERRAS DE CULTIVOS HERBACEOS DE SECAÑO, ASI COMO A RECTIFICAR LA SUPERFICIE BASICA REGIONAL ASIGNADA A LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTONOMAS, INCLUYENDO EN LA MISMA LA SUPERFICIE DE BARBECHO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 161/000479).**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden

del día es el debate y votación de la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que urgentemente proceda a derogar la Orden del MAPA de 29 de diciembre de 1992, por la que se determinan los índices comarcales de barbecho para determinadas tierras de cultivos herbáceos de secano, así como a rectificar la superficie básica regional asignada a las distintas comunidades autónomas, incluyendo en la misma la superficie de barbecho.

La proposición no de ley está presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y para defenderla el señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Nuestra proposición entendemos que aborda un tema candente que está provocando una de las mayores convulsiones sociales que en el sector agrario español se han producido en los últimos años, cual es la pretensión del Gobierno de regular, con carácter retroactivo, el establecimiento obligatorio de unos índices de barbecho blanco sin compensación, que obliga, por tanto, a los agricultores productores de cultivos herbáceos a dejar sin trabajar, sin sembrar, sin producir unas amplias comarcas de tierra, unas amplias superficies de tierra de sus explotaciones en función de unos índices que se acompañan en el anexo de la Orden que ha sido citada.

El Gobierno, el 4 de enero, es decir, comenzada y ya realizada gran parte de la campaña cerealista y de cultivos herbáceos en España (que hay que recordar que se produce a principios del otoño) entiende conveniente el establecimiento de estos índices obligatorios, de tal forma que el no respeto de los mismos por parte de los agricultores conllevará sanciones al sobrepasarse los índices regionales (de los que luego hablaremos) o, por el contrario, a condenarles a que no puedan solicitar las subvenciones establecidas en los reglamentos comunitarios en favor de los productores de cultivos herbáceos.

Nos encontramos, por tanto, ante una Orden que, sin soporte reglamentario comunitario alguno, sin soporte en disposición española alguna, como vamos a demostrar seguidamente, y contraviniendo las disposiciones que en materia de garantía de los derechos de los ciudadanos se contemplan en el ordenamiento vigente español (Constitución Española y otras normativas que de ella derivan), establece, con carácter retroactivo y obligatorio, unos índices que han sido fijados sin previa negociación con las organizaciones agrarias ni con las comunidades autónomas afectadas, las cuales han manifestado el rechazo a estos índices.

En primer lugar, la Orden cuyo contenido estamos debatiendo establece estos índices de barbecho amparándose en una llamada práctica agronómica española. Esa práctica agronómica española, señor Presidente, es sabido que en los últimos años, ya largos, ha desaparecido de las labores de los agricultores. Hay que retrotraerse a los años cuarenta o cincuenta para encontrar entre estos agricultores la necesidad de hacer la práctica de barbecho cuando las limitaciones agronómicas de los medios técnicos y humanos que encontraban les exigía, en el secano español, la práctica de este barbecho.

Hoy día, con los medios técnicos y científicos a su disposición, el barbecho es una servidumbre que había desaparecido de nuestra práctica agronómica, y en estos momentos nuestros agricultores habían superado esa dependencia habida cuenta de que otros cultivos, otras modalidades de producción habían permitido esa superación. Véase, si no, simplemente como referencia, la incorporación a nuestras prácticas agronómicas del cultivo de las oleaginosas en secano, que demuestra que esta dependencia al barbecho era una servidumbre felizmente olvidada por parte de los agricultores españoles.

En segundo lugar, se nos dice en la Orden que esta necesidad de regulación viene impuesta por las normas comunitarias. Las normas comunitarias que se citan y las que no se citan, es decir, los tres Reglamentos comunitarios que regulan las posibilidades que tienen los agricultores de establecer su plan de cultivos herbáceos para compensarse en las subvenciones que se establecen en la reforma de la política agraria común, los Reglamentos 1.765/92, 2.294/92, 2.295/92 y 2.780/92, en ningún momento contemplan la referencia al barbecho blanco agronómico y gratuito, que es el que regula y el que establece, con carácter obligatorio y retroactivo, la Orden de la que estamos hablando.

En el Reglamento 1.765/92, en su artículo 2.2 y en los artículos 7 y 9, en ningún momento, repito, se habla de este tipo de barbecho. En el primer artículo citado se habla de la retirada de tierras; en el segundo se establece que no podrán solicitarse pagos compensatorios a aquellas tierras que no estén dedicadas a este tipo de cultivos (dedicadas a pasto, a bosque, etcétera), y en el tercer artículo se habla de la identificación de superficies. En ningún momento —insisto— el Consejo de la Comunidad hace mención a los barbechos blancos tradicionales, según dice la Orden, en España. Es decir, que la reglamentación comunitaria no contempló jamás esta posibilidad, obligación, por tanto, que no se deriva al resto de los agricultores comunitarios, simplemente ha sido establecida de una forma unilateral por el Gobierno español.

Es más, en la citada Orden se hace referencia a un supuesto plan de regionalización productiva en España, que ha sido elevado por parte de las autoridades españolas, en cumplimiento del mandato del Reglamento 1.765/92, a su consideración por la Comunidad Económica Europea. Pues bien, hay que añadir inmediatamente que el citado plan de regionalización, así como de superficies de bases de regionalización en España, no está aprobado por parte de la Comunidad Económica Europea. Incluso en el preámbulo de la Resolución del Ministerio de Agricultura, que hace público para conocimiento de los agricultores que se ha elevado ese plan, se dice textualmente que el mismo no es oficial, porque está a reservas de su eventual modificación por parte de la Comunidad y que, por tanto, se hace sin perjuicio de su promulgación definitiva cuando esté aprobado por parte de la Comunidad Económica Europea. Insistimos en este dato porque tanto en la referencia que hemos hecho a las normas comunitarias como a la norma española, ésta no está aprobada y en ningún momento puede ser elemento

de apoyo para la regulación prohibitiva y de forma limitativa que se contiene en la Orden por la que se establecen los índices comarcales de barbecho.

Por consiguiente, no hay soporte en normativa comunitaria alguna y no hay soporte en el llamado índice de superficie o plan de regionalización de superficies en España, porque el citado plan no está aprobado, y el propio preámbulo de esa resolución habla de que no es obligatorio. Es decir, estamos a expensas de lo que diga en su día la Comunidad Económica Europea, y en su día es que tampoco a la fecha de hoy tenemos conocimiento de que el citado plan de regionalización haya sido aprobado por la Comunidad Económica Europea.

Pero si hacemos ya la lectura interior respecto al Derecho español, es inconcebible que el 4 de enero el Gobierno socialista y el Ministerio de Agricultura pretendan regular con carácter obligatorio el establecimiento de unas prácticas limitativas a unas acciones empresariales y profesionales que han comenzado a principios del otoño.

Es impensable que agricultores que hayan aprovechado la coyuntura meteorológica y que hayan sembrado sus tierras, que hayan laboreado las mismas, que hayan hecho aprovisionamiento de simientes, aprovisionamiento de fertilizantes, los hayan introducido en la tierra o estén a expensas de un calendario agronómico; es impensable—digo—que con carácter retroactivo se les imponga unos índices comarcales y se les prohíba esa utilización del potencial productivo de sus tierras, al socaire—repito—de unas normas comunitarias que en ningún momento lo regulan y amparan y al socaire de una regionalización española que no está aprobada. Por tanto, estamos contraviendo expresamente el mandato del Derecho positivo español, que en todo momento garantiza a los ciudadanos que las normas limitativas jamás tendrán carácter retroactivo.

En tercer lugar, estos índices han sido establecidos sin ningún soporte técnico, sin ningún soporte científico, sin previa negociación con las organizaciones agrarias y, por supuesto, sin previa negociación y consulta con las comunidades autónomas. Hasta tal punto es cierto lo que estamos manifestando respecto a la carencia de soporte científico y técnico que el propio artículo 3.º de la Orden que estamos citando tiene que aceptar una marginalidad del 10 por ciento en los índices obligatorios de barbecho que contempla en su anexo, permitiendo que, sin ningún tipo de justificación, el agricultor pueda utilizar en su favor ese 10 por ciento. Por tanto, el rigor científico que el preámbulo de la Orden establece como indiscutible hace crisis en la contemplación de esa marginalidad del 10 por ciento, que, en definitiva, echa por tierra cualquier soporte científico de los tantos por ciento que figuran en los índices de barbecho. Además, ese 10 por ciento de marginalidad echaría también por tierra el tantas veces citado Plan de regionalización, porque si el Plan de regionalización se hizo, es inalterable y está establecido por comarcas, el uso del 10 por ciento por parte de los agricultores dejaría sin efecto las cantidades contempladas en el Plan de regionalización y produciría inmediatamente sancio-

nes a aquellas comarcas que, en el uso del 10 por ciento, se sobrepasaran de las cantidades establecidas en cada una de ellas.

En resumen, señor Presidente, estamos ante una regulación hecha sin ninguna referencia reglamentaria comunitaria, sin ningún soporte que avale esta medida extraordinariamente sancionadora para los agricultores españoles, como es el establecimiento obligatorio, con carácter retroactivo, de un barbecho gratuito. Estamos ante un tratamiento discriminatorio de los agricultores españoles en referencia directa con sus competidores de más allá de los Pirineos, en donde se desconoce esta práctica y, por tanto, solamente cumplirán sus obligaciones con respecto a la reforma de la política agraria común dejando sin sembrar el 15 por ciento de sus tierras siempre y cuando sobrepasen, en sus explotaciones, los 92.000 kilos. Pero ese 15 por ciento de barbecho obligatorio estará retribuido, a diferencia del llamado barbecho español. El barbecho español no contempla, en primer lugar, ninguna referencia protectora al pequeño agricultor. El barbecho obligatorio europeo o comunitario hace referencia expresa al pequeño agricultor, no obligando a su práctica más que a aquellos que sobrepasen los 92.000 kilos. El barbecho español, el barbecho socialista no contempla al pequeño agricultor y hace obligatorios, a todos, los índices que se contemplan en el anexo. No hay soporte reglamentario que avale esta práctica española, no hay posibilidad, dentro de la Constitución Española, de imponer una práctica limitativa a la acción económica y empresarial de los agricultores españoles con carácter retroactivo.

Por tanto, señor Presidente, nosotros creemos que estamos ante una norma fuera del contexto comunitario y fuera del contexto jurídico español, una norma que no ha sido meditada, que no ha sido elaborada técnica ni jurídicamente, ni negociada con las comunidades autónomas, por lo que tenemos que proceder urgentemente, en esta Comisión, a su derogación. Esa norma no puede ser establecida, en las fechas en que ha sido aprobada, contra los agricultores españoles, porque es una norma exclusivamente a la contra, es una norma que no contempla ninguna acción positiva para nuestros secanos, a favor de nuestros productores de cultivos herbáceos y, por lo tanto, no tiene capacidad alguna de obligación al carecer del más mínimo soporte jurídico. Además, entendemos que la propia existencia de algunos índices comarcales de barbecho—no los que se contemplan en la Orden, sino muchísimo menos—debería haber sido prevista por el Ministerio de Agricultura cuando elaboró el tantas veces citado Plan de regionalización productiva. Por tanto, no estando aprobado el mismo por parte de la Comunidad Económica Europea, es momento oportuno de, a la vez de derogar la Orden, exigirle al Gobierno socialista español que incluya los futuros índices de barbecho español en el concepto de base regional productiva y que contemple la necesidad de que esta práctica agronómica, que genera gastos, que genera inversiones y que mantiene la capacidad productiva de los terrenos agrícolas españoles, reciba la compensación adecuada prevista en las reglamentaciones comunitarias.

En consecuencia, señor Presidente, a la vez que la derogación de la norma, exigimos en la proposición no de ley que el Gobierno español modifique inmediatamente ese Plan de regionalización, elevado a la Comunidad Económica Europea y no aprobado, e incluya en el mismo los nuevos índices comarcales de barbecho, esta vez sí, negociados con las organizaciones profesionales agrarias y con las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas.

¿Grupos que quieren intervenir? En nombre del Grupo Parlamentario de CDS el señor Ferrer tiene la palabra.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Señor Presidente, intervengo para dar la opinión de mi Grupo en cuanto a la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Es verdad que la Orden publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de diciembre, y que entró en vigor, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 4 de enero del corriente año, marca unos índices con los que nosotros entendemos que se quedan prácticamente penalizados muchos agricultores y productores de cultivos. Pero no voy a entrar en la mecánica de si esta Orden del Ministerio de Agricultura tiene soporte jurídico y técnico, sino que me voy a basar únicamente en dos puntos concretos, que son los que preocupan a mi Grupo, puesto que entendemos que debe haber otro sistema participativo que no se ha dado en la publicación de esta Orden.

En primer lugar, queremos señalar la falta de negociación previa, la falta de consenso que ha habido en la publicación de esta Orden por parte del Gobierno, concretamente por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no ha consultado ni a las organizaciones profesionales agrarias ni a las comunidades autónomas. Esto nos parece grave por la sencilla razón de que cuando en el mes de mayo de 1992 se produjo el célebre Acuerdo-marco entre el Ministerio de Agricultura y las organizaciones profesionales agrarias, entendíamos que esa posibilidad de acuerdo se iba a mantener en todas las cuestiones que plantease el Ministerio de Agricultura. Por lo que vemos esto no ha sido así. Y lo que agrava más el problema es la falta de comunicación y de participación de las comunidades autónomas en el proceso de la publicación de esta Orden.

En segundo lugar, como la Orden ha entrado en vigor a partir del 4 de enero del presente año, se ha dado el caso -ya lo ha dicho el anterior interviniente, el autor de la proposición no de ley- de que algunos de estos cultivos ya estaban sembrados o a punto de sembrarse, por lo que habían ocasionado unos grandes gastos a los agricultores. Por lo tanto, efectivamente tiene un carácter penalizador a nuestro modo de ver y tiene, evidentemente, carácter retroactivo, lo cual, dada la situación de las explotaciones agropecuarias, no nos parece conveniente ni oportuno. Aun partiendo del supuesto, señor Presidente, de que lo que esta Orden promoviese -y no dudamos de que su

finalidad fuera ésa- fuese hacer mejores las explotaciones agropecuarias, hacerlas más competitivas y conseguir mayores rendimientos económicos, no lo consigue de esta forma, porque lo que ha irrogado ha sido un perjuicio. Tampoco nos vale, por supuesto, el argumento de que es tradicional en España que los cultivos se dejan en barbecho. ¡Hombre! Tradicional sería antes, no ahora, por los medios de mecanización y los avances técnicos que ha tenido el campo. Por lo tanto, consideramos que el perjuicio ha sido grave.

Por todas estas razones y por entender que esto no beneficia nada el célebre consenso que se busca, tanto con las organizaciones profesionales agrarias como con las comunidades autónomas, mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Andréu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, nosotros consideramos que esta Orden ha sido muy desafortunada, tanto por sus contenidos como por la forma de elaboración por parte del Ministerio. Nosotros consideramos que, al dejar en barbecho blanco unos determinados porcentajes, en realidad lo que se está haciendo es obligar individualmente a excluir tierras de la petición de las ayudas del Reglamento comunitario 1775/1992. La misma Orden establece que se aplicarán medidas penalizadoras, consistentes en la exclusión de ciertas superficies sembradas del derecho a percibir la ayuda del Reglamento comunitario, si se desvía en más de diez puntos de su índice comarcal de barbecho y no justifica debidamente las prácticas agronómicas que demuestran su solicitud.

Nosotros consideramos también, como los anteriores grupos que han intervenido, que esta Orden tiene fundamentalmente un carácter penalizador, tanto la Orden como su Resolución de desarrollo, de 21 de enero de 1993. Se produce cuando ya estaba sembrado todo el cereal de invierno en nuestro país, que constituye la mayor parte de la superficie del cereal. En función de estas siembras se han realizado ya las reservas de tierra para el resto de los cultivos herbáceos del secano, cereal de primavera y granos oleaginosos y proteaginosos. Esta siembra y planificación se ha realizado estando en vigor la legislación comunitaria, que no establece más limitación al derecho a la ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos que la expuesta en los Reglamentos comunitarios citados.

Por tanto, esta Orden, de 29 de diciembre, y su Resolución de desarrollo, de 21 de enero de 1993, consideramos que tienen unos efectos enormemente perniciosos para el conjunto de los agricultores españoles y vamos a apoyar la proposición que se ha presentado para que se derogue.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista el señor Galán tiene la palabra.

El señor **GALAN CANO**: El Grupo Socialista se va a oponer a esta proposición no de ley por la razón funda-

mental de que, en discrepancia con las intervenciones de los otros grupos, considera que anular esta Orden Ministerial crearía un grave perjuicio a todos los agricultores españoles.

La promulgación de esta Orden Ministerial se produce después de que está aprobado por el Gobierno español un Plan de regionalización, que es el que hay, no hay otro, ni hay alternativa al mismo. Es el presentado a la Comunidad Económica Europea y es, independientemente de su aprobación formal o no, el que está rigiendo y regirá para el trabajo de la Comunidad Económica Europea respecto a los cultivos herbáceos en España. Esto se produce en el mes de julio de 1992. Las directivas de la Comunidad Económica Europea se conocen durante todo el año 1992 y la de cultivos herbáceos antes del mes de septiembre de 1992. En octubre de ese año se dan las normas pertinentes sobre la reforma de la PAC y se publican por el Ministerio de Agricultura. Considero que estos documentos los conocen los parlamentarios que han hablado anteriormente y los grupos políticos, puesto que algunos representantes de estos grupos políticos sé que han estado por los pueblos explicando las incidencias que van a tener el Plan de regionalización y el barbecho, y tienen perfecto conocimiento en las oficinas del Ministerio, con estos documentos que enseño, de cómo se va a producir ese Plan de regionalización del que parte esta Orden Ministerial.

Señorías, señor Presidente, lo que ocurre es que ante la reforma de la PAC en las directivas de la Comunidad Económica Europea, cuando se aprueban estas directivas, se hace siempre una referencia explícita a que los agricultores que se acojan al sistema de ayudas compensatorias deben hacerlo para superficies sembradas o retiradas de cultivo, de acuerdo con las normas tradicionales de cultivo consagradas localmente. Cuando se habla de las normas de cultivo consagradas localmente, en el caso de España, no voy a meterme ahora en la tentadora discusión en que se metía el portavoz del Grupo Popular de si los barbechos son más o menos técnicamente aceptables. Yo tengo una titulación de técnico agrícola, sé que este debate es permanente a lo largo del tiempo, pero me voy a ceñir a los hechos evidentes. Y los hechos evidentes son que haciendo, como manda la directiva europea, el balance de cultivos y su media en los tres últimos años, los datos del barbecho en este momento, la superficie base por la que se ha hecho el Plan de regionalización, en colaboración con las comunidades autónomas que han dado su opinión fehacientemente en cada momento en que se producía la aprobación de ese Plan de regionalización, con las propuestas oportunas, incluso con la valoración de los rendimientos de los cultivos, en España tenemos 8.082.000 hectáreas de superficie base de cultivos y 3.979.000 hectáreas de barbecho. Son datos ante los que hay que inclinarse y no valen otras razones.

En cuanto a la consideración de si estas cantidades reales de barbecho se han contemplado exhaustivamente en los índices que se han aprobado en la Orden Ministerial sobre el barbecho, después vamos a dar algunos datos (podemos descender a datos comarcales o de pueblo)

pero están muy por debajo de las cantidades reales que aparecen en las declaraciones y en el Plan de regionalización como tierras no cultivadas, por tanto en barbecho, y que no están incluidas en los diferentes cultivos que tienen ayuda. Lo que ocurre, señorías, es que la valoración y aplicación de las normas del Plan de regionalización y las normas de la Comunidad Económica Europea, de obligado cumplimiento, desde su publicación, por todos los agricultores europeos, no sólo los españoles, han sido malintencionadamente interpretadas e inexplicable e infundadamente malentendidas y difundidas por anónimos colectivos (algunos no tan anónimos sino con nombres y apellidos) colectivos agrarios españoles que han generado tal inquietud, incluso provocando tal confusión a la hora de la toma de decisiones de siembra a nivel individual y colectivo entre los agricultores de algunas de nuestras comarcas agrarias, que ha sido necesario definir lo que se entiende por normas tradicionales de cultivo consagradas localmente en nuestros secanos regulando el elemento clave y diferenciador de las mismas en esas condiciones de cultivo que es el barbecho blanco, que es el que regula el Ministerio mediante la Orden Ministerial de 29 de diciembre. Es una forma de cultivo muy específico de nuestra península, de España y de Portugal. Por tanto, ¿cómo se va a contemplar en Alemania, en Francia o en Inglaterra el barbecho si no existe. Si el barbecho técnicamente definido es precisamente para los países con climas áridos y semiáridos, y se hace fundamentalmente para producir una acumulación de humedad para, en la cosecha siguiente, poder aumentar los rendimientos? Cuestión que habrá que tener en cuenta cuando en los próximos años, no sólo en esta cosecha nos exijan de la Comunidad un aumento de productividad, por tanto, un aumento de rendimientos, porque por ahí van a venir las valoraciones de las ayudas compensatorias que se van a otorgar a los agricultores.

Se crea una situación de confusión en los agricultores en manifestaciones de algunos Diputados aquí presentes, publicadas en algunos medios de prensa, en las que se llega a confundir los índices con porcentajes reales, lo que muestra, señor Presidente, la confusión que se estaba produciendo en esos momentos y que era necesario aclarar. Por ejemplo, en una comarca muy típica de La Mancha, que es La Manchuela, cuando el índice de barbecho se dice que es el 40, se aplicaba este porcentaje directamente. Se decía que, con el 40 por ciento más el 15 por ciento obligatorio, el agricultor tenía que dejar el 55 por ciento de barbecho, cuando hechos los cálculos oportunos, conforme a las directivas de la Comunidad Económica Europea, lo que le sale a ese agricultor, con la posibilidad de reducir el 10 por ciento que puedan determinar las comunidades autónomas, y con una Orden posterior aclaratoria en que no sólo puedan reducir ese 10 por ciento sino considerar las zonas en una comarca en que las prácticas del barbecho no se practiquen, o se practique un tipo de cultivo muy especial para poder regularlo perfectamente, atribuyendo esa categoría y esa posibilidad a las comunidades autónomas, esas 55 hectáreas que decía por los pueblos este Diputado que tenían que dejar

los agricultores -de cada 100 dejar 55 de barbecho- se transforman en 23 hectáreas de barbecho más 11 hectáreas correspondientes al 15 por ciento, que sería barbecho subvencionado, barbecho ayudado.

Ante esta situación no sólo el Ministerio ha tenido que elaborar una Orden sino que los propios funcionarios -me consta- de las agencias de extensión agraria y del Ministerio, incluso el propio Delegado de Agricultura en la provincia de Albacete, tuvieron que salir a los medios de comunicación para aclarar que había una confusión total, ante la avalancha de llamadas de los agricultores, y explicarles que no era esa la situación, que no iban a tener necesidad de dejar ninguna hectárea de barbecho más que las que estuvieran dejando tradicionalmente durante los últimos años. Eso ha producido una tranquilidad y en este momento, señorías, me consta que los agricultores están preocupados por ver cómo obtienen las ayudas compensatorias y cómo consiguen que durante este mes y el de marzo se agilice la cantidad de expedientes que existen. Por dar un dato diré que en la Comunidad de Castilla-La Mancha puede haber del orden de 200.000 expedientes que se tendrán que tramitar para obtener estas ayudas compensatorias. Pero no hay que confundir a los agricultores, sino que se necesita la colaboración de las organizaciones agrarias y de todas aquellas instituciones que puedan facilitar las gestiones a los agricultores. No hay que confundirles en este momento y alarmarles con una campaña negativa, porque, en definitiva, con estas ayudas compensatorias puede ser favorable para los agricultores en la mayoría de los casos. Pero esto depende de que seamos capaces de tramitar detenidamente, y con la suficiente información de estos agricultores, las ayudas compensatorias que se necesitan.

Se dice que tiene efectos de retroactividad. Ya hemos aclarado que se conocía por las organizaciones agrarias y los agricultores, en los meses de septiembre y octubre, toda la normativa comunitaria a aplicar. Y es la Orden Ministerial la que tiene que aparecer posteriormente ante la situación de confusión que se produce.

Hay que decir también otra cosa. La práctica del barbecho es una práctica peculiar de la agricultura española, pero cuando se habla de las ayudas por hectáreas que se dan hay que ver, por ejemplo, el dato del girasol. En el girasol, por ayudas compensatorias -como ocurre con los demás cultivos herbáceos-, a España se le concede una ayuda superior. Cuando la ayuda provisional que se plantea para las oleaginosas es de 78 ecus, en el caso de España se habla en esta campaña de 118 ecus y en la próxima

de 124 ecus. Por tanto, también el agricultor español está recibiendo cantidades compensatorias mayores.

Además, existe una cosa que es inapelable, señor Presidente -y termino-, y es que a los agricultores que ante esta posibilidad de elevadas ayudas compensatorias a los cultivos herbáceos aumentan la superficie de sus cultivos, y superan, por tanto, la superficie cultivada en detrimento de la superficie normal de barbecho y de la contemplada en el Plan de regionalización que tiene la Comunidad Económica Europea, se les penaliza a todos, bien de España, bien de esa región donde se ha producido ese exceso de cultivos herbáceos; se les penaliza no sólo en la reducción de las cantidades compensatorias que recibirían este año, sino también en la campaña próxima, obligándoles a reducir la superficie exactamente en lo que la han incrementado este año. **(El señor Ramírez González hace gestos negativos.)** Por mucho que mueva la cabeza la directiva es así, se publicó por el Ministerio en el mes de octubre. Yo lamento que algunos no se la hayan leído y haya habido que rectificarles no sólo desde las máximas instancias del Ministerio, sino por parte de los funcionarios de a pie que están hablando diariamente con los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo.

El señor **GALAN CANO**: Termino, señor Presidente.

Por tanto, señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista se ve obligado, ante una situación así, a rechazar esta proposición de ley, porque perjudicaría no sólo este año a los agricultores sino el próximo, ya que la Comunidad Económica Europea impondría sanciones si se siguiera con lo que han hecho determinados colectivos, efectivamente reducidos pero con superficies considerables de terreno, incrementando indebidamente las superficies de cultivo sin sujetarse a la media de los tres años, como manda la directiva comunitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, diez; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular. Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961